

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2011**

Presidencia de la C. Diputada Rocío Barrera Badillo

(12:20 Horas)

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO.- Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ÉLENA AGUILA TORRES.- Diputada Presidenta, hay una asistencia de 53 diputados y diputadas. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

(Se Inserta el Orden del Día)

Sesión Extraordinaria. 11 de mayo de 2011

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura de la convocatoria al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura.

4.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura.

Dictámenes

5.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

6.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

7.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Administración y Procuración de Justicia.

Clausura

8.- Clausura de los trabajos correspondientes al Tercer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 8 puntos.

Señoras y señores legisladores:

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 102 del Reglamento para el Gobierno Interior, expidió con fecha 11 de mayo del año en curso la convocatoria para la celebración del Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura. Sírvase la Secretaría dar lectura a la convocatoria respectiva.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura a la convocatoria para la celebración del Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura.

Convocatoria al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

La Comisión de Gobierno del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero y 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la V Legislatura al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio.

Considerando:

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 de la Ley

Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de esta autonomía celebrar dos periodos de sesiones ordinarias durante el año de ejercicio, el primero de ellos a partir del 17 de septiembre, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre, mientras que el segundo iniciará a partir del 15 de marzo y concluirá a más tardar el 30 de abril.

Segundo.- Que en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 122 base primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero y 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Comisión de Gobierno por excitativa de la mitad más uno de los diputados que la integran, convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 103 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son sesiones extraordinarias aquéllas que se celebren fuera del periodo de sesiones ordinarias.

Cuarto.- Que con fecha 9 de mayo de 2011 los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno acordaron convocar a un periodo de sesiones extraordinarias con la finalidad de resolver los siguientes asuntos:

1.- Analizar y discutir y en su caso aprobar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada por el diputado Alejandro Carbajal González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.-Analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Alejandro Carbajal González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, convoca a los ciudadanos diputados miembros de este Cuerpo Colegiado al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo del 2011 a las 11:30 horas con la Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes a dicho periodo y que concluirá una vez culminados los trabajos para los que se convoca en el que exclusivamente se abordarán los asuntos contemplados en el considerando cuarto de la presente convocatoria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 9 días del mes de mayo de 2011.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como a la convocatoria a la cual se ha dado lectura, se va a proceder a elegir la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura.

Se solicita a la Coordinación Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes así como hacer el anuncio a que se refiere el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto.

LA C. SECRETARIA.- Se procede a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados a fin de que depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

(Se pasa lista de asistencia)

(Escrutinio) 1715

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente:

Con 1 voto, la planilla conformada por:

| | |
|----------------|---|
| Presidente | diputada Lía Limón. |
| Vicepresidenta | diputada Edith Ruiz. |
| Vicepresidenta | diputada Mariana Gómez. |
| Vicepresidente | diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda. |
| Vicepresidente | diputado José Alberto Benavides. |
| Secretario | diputado José Valentín Maldonado. |
| Secretario | diputado Juan Carlos Zárraga. |
| Prosecretaria | diputada Abril Jannette Trujillo. |
| Prosecretario | diputado Fernando Rodríguez. |

Con 1 voto, la planilla conformada por:

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Presidente | diputado Víctor Varela. |
| Vicepresidenta | diputada Lizbeth Eugenia Rosas. |
| Vicepresidenta | diputada Lía Limón García. |
| Vicepresidente | diputado Leobardo Juan Urbina. |
| Vicepresidente | diputado José Alberto Benavides. |
| Secretario | diputado José Valentín. |
| Secretario | diputado Juan Carlos Zárraga. |
| Prosecretaria | diputada Abril Jannette. |
| Prosecretario | diputado Fernando Rodríguez. |

Con 1 voto, la siguiente planilla:

| | |
|----------------|-----------------------------------|
| Presidenta | Alejandra Barrales. |
| Vicepresidenta | diputada Edith Ruiz Mendicuti. |
| Vicepresidenta | Mariana Gómez del Campo. |
| Vicepresidente | diputado Leobardo Juan Urbina. |
| Vicepresidente | diputado José Alberto Benavides. |
| Secretario | diputado José Valentín Maldonado. |
| Secretario | diputado Juan Carlos Zárraga. |
| Prosecretaria | diputada Abril Jannette Trujillo. |
| Prosecretario | diputado Fernando Rodríguez. |

Con 1 voto, la siguiente planilla:

| | |
|----------------|---|
| Presidente | diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. |
| Vicepresidenta | diputada Edith Ruiz Mendicuti. |
| Vicepresidenta | diputada Lía Limón. |
| Vicepresidente | diputado Leobardo Juan Urbina. |
| Vicepresidente | diputado José Alberto Benavides. |
| Secretario | diputado José Valentín Maldonado. |
| Secretario | diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento. |
| Prosecretaria | diputada Abril Jannette Trujillo. |
| Prosecretaria | diputada Alejandra Barrales. |

Con 11 votos, la siguiente planilla.

| | |
|----------------|--|
| Presidente | diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. |
| Vicepresidenta | diputada Edith Ruiz Mendicuti. |
| Vicepresidenta | diputada Lía Limón García. |
| Vicepresidente | diputado Leobardo Juan Urbina. |
| Vicepresidente | diputado José Alberto Benavides Castañeda. |

| | |
|---------------|------------------------------------|
| Secretario | diputado José Valentín Maldonado. |
| Secretario | Diputado Juan Carlos Zárraga. |
| Prosecretaria | Diputada Abril Jannette Trujillo. |
| Prosecretario | Diputado Fernando Rodríguez Doval. |

Con 32 votos la siguiente planilla:

| | |
|----------------|--|
| Presidente | Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. |
| Vicepresidenta | Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero. |
| Vicepresidenta | Diputada Lía Limón García. |
| Vicepresidente | Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda. |
| Vicepresidente | Diputado José Alberto Benavides Castañeda. |
| Secretario | Diputado José Valentín Maldonado. |
| Secretario | Diputado Juan Carlos Zárraga. |
| Prosecretaria | Diputada Abril Jannette Trujillo. |
| Prosecretario | Diputado Fernando Rodríguez Doval. |

1 voto nulo.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura durante el tercer periodo de sesiones extraordinarias correspondiente al segundo año de ejercicio de la actual Legislatura a los siguientes diputados y diputadas:

| | |
|----------------|--|
| Presidente | Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. |
| Vicepresidenta | Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero. |
| Vicepresidenta | Diputada Lía Limón García. |
| Vicepresidente | Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda. |
| Vicepresidente | Diputado José Alberto Benavides Castañeda. |
| Secretario | Diputado José Valentín Maldonado Salgado. |

Secretario Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Prosecretaria Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Prosecretario Diputado Fernando Rodríguez Doval.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Se solicita a las diputadas y diputados electos para integrar la Mesa Directiva pasen a ocupar sus lugares en esta Tribuna.

(La Mesa Directiva electa pasa a ocupar sus lugares)

Presidencia del C. diputado Norberto Ascencio Solís Cruz

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ.- Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal abre hoy, 11 de mayo de 2011, el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura.

Se solicita a todos los presentes tomar asiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Con su venia diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Por economía parlamentaria solo daré lectura a los puntos centrales del dictamen, por lo que solicito se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

A nombre de mis compañeros diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, vengo a presentar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada por el diputado Alejandro Carbajal.

Compañeras y compañeros legisladores:

El dictamen que hoy se pone a su consideración es parte de la instrumentación de la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2008, por lo que requiere de la modificación de diversos ordenamientos legales para darle vigencia y de la creación de órganos e instancias necesarias para la ejecución de su mandato. Este mandato debe entrar en vigor el 19 de junio del presente año, tiempo en el que se cumplirán los 3 años previstos por el artículo quinto transitorio que ordena lo siguiente: *El nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del artículo 18 así*

como el régimen de modificación y duración de las penas establecido en el párrafo tercero del artículo 21, entrarán en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de 3 años contados a partir del día siguiente de la publicación de este decreto.

En tanto el segundo párrafo del artículo 18 constitucional establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Por lo que hace al tercer párrafo del artículo 21 dispone la imposición de penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Es respondiendo a este mandato que las Comisiones Unidas aprobaron la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal. Luego entonces es necesaria la modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el marco de la reestructuración del sistema de procuración y administración de justicia procedente de la citada reforma constitucional de 2008.

Asimismo estas Comisiones Unidas han considerado necesario reformar 4 artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a fin de que sea acorde de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

En este sentido se reforman los artículos 23 fracción XIII, 23 quáter fracción XVI, 25 fracción XXI y 28 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Con las reformas propuestas por esas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública y la aprobación de la Ley de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social para el Distrito Federal que en unos momentos también se discutirá, se estarán creando los Magistrados y

Jueces de Ejecución de Sentencia. Con ello se estará dando una mayor coordinación entre autoridades judiciales y ejecutivas en beneficio y fortalecimiento del sistema penitenciario.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que los exhorto a aprobar el dictamen puesto a su consideración.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Alejandro Carbajal, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ.- Muchas gracias diputado Presidente.

El motivo de hacer uso de la palabra es con el objeto de agradecer al Comité para la Implementación de la Reforma Penal en la Ciudad de México, está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, nos apoyaron Magistrados, Jueces; está integrado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad, la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica; hubo peritos en este tema. Es un asunto que no ha sido improvisado, de hecho lo traemos trabajando desde hace prácticamente 6 meses, pero sobre todo quiero hacer público un reconocimiento también a la Comisión de Seguridad Pública encabezada por el diputado Carlos Flores, en donde de verdad haciendo de lado muchas diferencias que hemos tenido y las seguiremos teniendo, pero hemos privilegiado en este momento temas muy específicos, en donde acompañamos a este dictamen, esta iniciativa, que pudimos llegar a buen término.

Este producto es el resultado de un esfuerzo de mucha gente, aprovecho también hay por aquí algunos jueces que nos están acompañando, personal de la Secretaría de Gobierno, y la intención es que podamos salir adelante.

De verdad que esta iniciativa va a ser un antes y un después para el ámbito penal no tan sólo en la Ciudad, porque hay que reconocer que la Ciudad

siempre la *Caja de Pandora* que destapa y da la pauta para que todo el país haga sus iniciativas.

Esta iniciativa tiene su inicio de vigencia a partir del 19 de junio del presente año. Muchos Estados de la República están esperando justamente a que nosotros salgamos para que ellos puedan iniciar sus reformas. Así es de trascendente esta iniciativa, pero sobre todo porque hemos observado a lo largo y ancho del país que el sistema de reclusión, el sistema tradicional, el sistema penal mexicano de verdad que se encuentra en crisis, no ha dado resultados.

El meter a la gente a la prisión hoy en día lejos de reinsertarlo a la sociedad lo que está haciendo es generando delincuentes en potencia, lamentablemente ese es el resultado.

Hemos podido observar casos muy específicos, la Ciudad de México no es la excepción, no es privativo de la Ciudad de México. Hemos observado por ejemplo el caso de Durango, en donde salían sicarios, a ese extremo estamos hablando; en Coahuila por ejemplo que mataron a la directora del penal al hacer un recorrido al interior, ese es el extremo al que hemos estado llegando.

Necesitamos hacer de verdad un parteaguas para que a partir de este momento veamos de qué forma podemos en verdad reinsertar a la gente que está delinquiendo a la sociedad.

Una de las figuras que estamos planteando, que además es innovadora en el país, es la justicia restaurativa. En el sistema tradicional que tenemos hoy en día en el ámbito del triángulo de justicia penal mexicana, siempre dejábamos al olvido al ofendido. Jamás se veía la restauración del daño y en este caso lo estamos buscando, pero no en un ámbito exclusivamente material, la reparación del daño no se limita a un ámbito material.

Estamos buscando incluso una figura muy innovadora en donde se va a plantear que haya una, si me permiten, hace un rato comentaba con otros diputados, si me permiten el término, que haya un saneamiento entre las personas involucradas en la comisión de un delito, en donde el tejido social se está descomponiendo cada vez más, incluso el ofendido queda con un

resentimiento social y además de que no se le repare el daño, jamás se llega a perdonar al actor de la comisión de un delito.

Estamos buscando que se haga una serie, totalmente voluntario por supuesto, que haya una reunión entre ellos, está aprobado a nivel internacional que esto ha regenerado el tejido social. Esta figura es innovadora, pero creo que es necesario y podemos avanzar en ello.

Estamos planteando también un sistema que ya no es innovador pero que ha sido poco aplicado, la reclusión domiciliaria a través de monitoreo, los famosos brazaletes, en donde hoy en día tenemos una sustitución de penas en los delitos que se cometen de 1 a 4 años, la propuesta es ampliarlo precisamente de 4 hasta 10 años, tengamos la posibilidad de que los primodelincuentes que cometan delitos no graves, tengan la posibilidad de estar en su domicilio en una reclusión, que no generemos delincuentes en potencia al enviarlos hoy en día a los reclusorios.

Hemos podido darnos cuenta que uno de los principales problemas en nuestros centros penitenciarios es la sobrepoblación, ese es uno de los orígenes de la crisis en la cual hoy nos encontramos.

Hay qué buscar alternativas a través de las cuales podamos garantizar que esos primodelincuentes, y hago especial énfasis, que cometan delitos no graves no ingresen a prisión y salgan, si me permiten también el término, contaminados, que salgan con una especialización. Lo que queremos es que ese tratamiento sea en externación, que estén con una pena purgándola al exterior, pero además este sistema nos daría garantía de que podríamos despresurizar las prisiones hoy día y garantizar una reinserción, porque va acompañado de todo un esquema, no nada más es tenerlo en su domicilio, es todo un esquema de educación, deporte, cultura, una serie de trabajos paralelos. Es muy ambicioso, pero creo que podemos lograrlo.

Nosotros hemos sido uno de los principales críticos de las políticas públicas en materia de seguridad pública, de las formas en las cuales se están aplicando ya en un ámbito federal.

Hoy la pregunta, compañeras y compañeros diputados, es qué estamos haciendo nosotros en nuestra trinchera, específicamente en el ámbito de

nuestra competencia, qué es lo que estamos haciendo para que mejoremos esa seguridad pública y ésta es una gran respuesta. Les invito, les hago un atento llamado a que acompañemos ese tema, reitero, no ha sido improvisado, es el producto, es el resultado de especialistas de peritos en la materia que en verdad nos va a marcar un antes y un después de la forma de aplicar el sistema penitenciario, no tan solo en la Ciudad de México, sino en el país entero.

Así es que la pregunta está ahí en el aire: ¿Qué estamos haciendo nosotros? Acompañemos a este tema, salgamos en el tema de seguridad, haciendo algo que hoy nos compete y que hemos estado criticando durante mucho tiempo.

Ahora es la oportunidad de que fijemos una postura, de que fijemos una posición de manera clara a través de una ley que nos da una alternativa de una verdadera reinserción de los primodelincuentes, y por qué no pensar, también aquellos que han sido en repetidas ocasiones cometiendo delitos.

Así es que, compañeras y compañeros diputados, les exhorto a que nos acompañemos en este tema apoyando a favor. Muchas gracias.

Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a los diputados y diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Julio César Moreno.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- *(Desde su curul)* El artículo 4º para hacer un agregado, un párrafo.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Valentina Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde su curul)* Artículo 98 y 99.

EL C. PRESIDENTE.- Se toma nota de los artículos reservados.

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los diputados

puedan emitir su voto del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las diputadas y diputados puedan registrar su votación en relación al dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputado, ya estamos en la votación.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Para reservarme.

EL C. PRESIDENTE.- Se preguntó lo de las reservas, diputado.

Sonido a la curul del diputado Soria.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, ofrezco una disculpa si no escuché el planteamiento de reservas pero tengo reservas en cuanto a este dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Pero ya estamos en la votación, diputado.

Prosigamos con la votación, por favor.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: a favor 47 votos, en contra 0 votos y 2 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Votación en lo General**

11-05-2011 13:05

Presentes 52
 Sí 47
 No 0
 Abstención 2
 No votaron 3

| | | | |
|--------------------|-------------|------|------------|
| NAVA VEGA | RAUL A. | PVEM | Sí. |
| SOLIS CRUZ | NORBERTO A. | PVEM | Sí. |
| CALDERON JIMENEZ | RAFAEL | PAN | Sí. |
| ZARRAGA SARMIENTO | JUAN C. | PAN | Sí. |
| LOPEZ CANDIDO | JOSE A. | PT | Sí. |
| REYES ZUÑIGA | M. | PRD | Sí. |
| AMAYA REYES | LOURDES | PRD | Sí. |
| RAZO VAZQUEZ MA. | NATIVIDAD | PRD | Sí. |
| ENSASTIGA SANTIAGO | ERASTO | PRD | Sí. |
| ROMO GUERRA | VICTOR H. | PRD | Sí. |
| ROJAS MARTINEZ | BEATRIZ | PRD | Sí. |
| AGUILA TORRES | CLAUDIA E. | PRD | Sí. |
| TRUJILLO VAZQUEZ | ABRIL J. | PRD | Sí. |
| BATRES GUADARRAMA | VALENTINA B | PRD | Abstención |
| VARELA LOPEZ | VICTOR G. | PRD | Sí. |
| JIMENEZ HERNANDEZ | ARMANDO | PRD | Sí. |
| MARTINEZ MEZA | HORACIO | PRD | Sí. |
| BARRERA BADILLO | ROCIO | PRD | Sí. |
| CUELLAR REYES | FERNANDO | PRD | Sí. |
| QUIROGA ANGUIANO | KAREN | PRD | Sí. |
| MORENO RIVERA | JULIO C. | PRD | Sí. |
| BARRALES M. | ALEJANDRA | PRD | Sí. |
| CARBAJAL GONZALEZ | ALEJANDRO | PRD | Sí. |
| MEDINA PEDERZINI | RAFAEL M. | PAN | Sí. |
| GOMEZ DEL CAMPO G. | MARIANA | PAN | Sí. |
| EGUREN CORNEJO | SERGIO I. | PAN | Sí. |
| RODRIGUEZ DOVAL | FERNANDO | PAN | Sí. |
| RENDON O. | JOSE M. | PAN | Sí. |
| TABE ECHARTEA | MAURICIO | PAN | Sí. |
| FLORES GUTIERREZ | CARLOS A. | PAN | Sí. |
| PALACIOS ARROYO | JORGE | PAN | Sí. |
| HUERTA LING | GUILLERMO O | PAN | Sí. |
| MANZO SARQUIS | FEDERICO | PAN | Sí. |
| PIZANO SALINAS | CARLO F. | PAN | Sí. |
| LIMON GARCIA | LIA | PAN | Sí. |
| URBINA MOSQUEDA | LEOBARDO J. | PRI | No votaron |
| WEST SILVA | OCTAVIO G. | PRI | Sí. |
| TELLEZ SANCHEZ | ALICIA V. | PRI | Abstención |
| SUAREZ VIVANCO | FIDEL L. | PRI | Sí. |
| AGUILAR ESQUIVEL | EMILIANO | PRI | Sí. |
| BETANZOS CORTES | ISRAEL | PRI | Sí. |

| | | | |
|------------------|------------|-----|------------|
| SANCHEZ OSORIO | GILBERTO | PRI | Sí. |
| ALAVEZ RUIZ | ALEIDA | PRD | Sí. |
| OROZCO LORETO | GUILLERMO | PRD | Sí. |
| LUNA ESTRADA | LEONEL | PRD | Sí. |
| RAZU AZNAR | DAVID | PRD | Sí. |
| CONTRERAS JULIAN | MARICELA | PRD | Sí. |
| SANCHEZ TORRES | GUILLERMO | PRD | No votaron |
| MUÑOZ SORIA | JOSE L. | PRD | No votaron |
| MORALES LOPEZ | CARLOS A. | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO | LIZBETH E. | PRD | Sí. |
| LARIOS MENDEZ | JUAN JOSE | PRD | Sí. |

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia para referirse al artículo 4° se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno Rivera.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Gracias, diputado. Con su venia.

Compañeros:

Sólo es para agregar un párrafo al artículo 4°, un párrafo que por error en la redacción se suprimió y que tal como está sólo es agregar el párrafo al final del artículo 4°, que diría: *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal facilitará el ejercicio de las funciones a que se refiere este artículo.* Ese sería el párrafo.

Por supuesto derivado de esto en el artículo 38 en el párrafo donde habla de las salas especializadas de ejecución de sanciones se tendría que cambiar la palabra *sanciones* por *sentencias*. Igualmente en el artículo 44 ter, donde dice: *a los magistrados de las salas especializadas en ejecución de sanciones*, igualmente es cambiar la palabra *sanciones* por *sentencias*.

En el mismo párrafo primero, donde dice *de los recursos de apelación y denegada apelación interpuesta en contra de las resoluciones de los jueces de ejecución de sanciones*, igualmente cambiar la palabra *sanciones* por *sentencias*.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)*
Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sonido a la curul del diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)*
Quisiera ver si el orador pudiera volver a repetir las reservas, sobre todo el tema de los conceptos, porque no quedó muy claro.

Ya lo tengo aquí. No se preocupe.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado, para aclarar sus reservas.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Gracias. Sólo aclaro nuevamente, Presidente, se agrega un último párrafo al artículo 4º de esta Ley Orgánica que a la letra dice: *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal facilitará el ejercicio de las funciones a que se refiere este artículo.*

Retiro las demás observaciones que había hecho respecto a otros artículos.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de referencia con esta modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Esta Presidencia informa que las reservas presentadas por la diputada Valentina Batres corresponden a otro dictamen, por lo que se han agotado las reservas.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los diputados puedan emitir su voto de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las diputadas y diputados puedan registrar su votación en relación a los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SANCHEZ TORRES.- *(Desde su curul)*
Presidente.

A favor.

EL C. SECRETARIO.- A favor.

El diputado Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* A favor.

EL C. SECRETARIO.- A favor.

El resultado de la votación es el siguiente. 50 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Votación en lo Particular

11-05-2011 13:18

| | |
|------------|----|
| Presentes | 50 |
| Sí | 50 |
| No | 0 |
| Abstención | 1 |
| No votaron | 1 |

| | | | |
|--------------------|-------------|------|------------|
| NAVA VEGA | RAUL A. | PVEM | Sí. |
| SOLIS CRUZ | NORBERTO A. | PVEM | Sí. |
| ZARRAGA SARMIENTO | JUAN C. | PAN | Sí. |
| LOPEZ CANDIDO | JOSE A. | PT | Sí. |
| PEREZ MEJIA | JUAN PABLO | PT | Sí. |
| AGUIRRE Y JUAREZ | ANA ESTELA | PT | Sí. |
| REYES ZUÑIGA | M. | PRD | Sí. |
| AMAYA REYES | LOURDES | PRD | Sí. |
| RAZO VAZQUEZ MA. | NATIVIDAD | PRD | Sí. |
| ENSASTIGA SANTIAGO | ERASTO | PRD | Sí. |
| ROJAS MARTINEZ | BEATRIZ | PRD | Sí. |
| AGUILA TORRES | CLAUDIA E. | PRD | Sí. |
| TRUJILLO VAZQUEZ | ABRIL J. | PRD | Sí. |
| BATRES GUADARRAMA | VALENTINA B | PRD | Abstención |
| VARELA LOPEZ | VICTOR G. | PRD | Sí. |
| JIMENEZ HERNANDEZ | ARMANDO | PRD | Sí. |
| MALDONADO SALGADO | J VALENTIN | PRD | Sí. |
| MARTINEZ MEZA | HORACIO | PRD | Sí. |
| BARRERA BADILLO | ROCIO | PRD | Sí. |
| CUELLAR REYES | FERNANDO | PRD | Sí. |
| QUIROGA ANGUIANO | KAREN | PRD | Sí. |
| MORENO RIVERA | JULIO C. | PRD | Sí. |
| CARBAJAL GONZALEZ | ALEJANDRO | PRD | Sí. |
| MEDINA PEDERZINI | RAFAEL M. | PAN | Sí. |
| GOMEZ DEL CAMPO G. | MARIANA | PAN | Sí. |
| GUTIERREZ AGUILAR | JOSE G. | PAN | Sí. |
| EGUREN CORNEJO | SERGIO I. | PAN | Sí. |
| RODRIGUEZ DOVAL | FERNANDO | PAN | Sí. |
| RENDON O. | JOSE M. | PAN | Sí. |
| TABE ECHARTEA | MAURICIO | PAN | Sí. |
| FLORES GUTIERREZ | CARLOS A. | PAN | Sí. |
| PALACIOS ARROYO | JORGE | PAN | Sí. |
| MANZO SARQUIS | FEDERICO | PAN | Sí. |
| PIZANO SALINAS | CARLO F. | PAN | Sí. |
| LIMON GARCIA | LIA | PAN | Sí. |
| URBINA MOSQUEDA | LEOBARDO J. | PRI | Sí. |
| WEST SILVA | OCTAVIO G. | PRI | Sí. |
| TELLEZ SANCHEZ | ALICIA V. | PRI | Sí. |
| SUAREZ VIVANCO | FIDEL L. | PRI | Sí. |
| AGUILAR ESQUIVEL | EMILIANO | PRI | Sí. |

| | | | |
|------------------|------------|-----|------------|
| BETANZOS CORTES | ISRAEL | PRI | Sí. |
| SANCHEZ OSORIO | GILBERTO | PRI | Sí. |
| ALAVEZ RUIZ | ALEIDA | PRD | Sí. |
| OROZCO LORETO | GUILLERMO | PRD | Sí. |
| LUNA ESTRADA | LEONEL | PRD | Sí. |
| RAZU AZNAR | DAVID | PRD | Sí. |
| CONTRERAS JULIAN | MARICELA | PRD | Sí. |
| MORALES LOPEZ | CARLOS A. | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO | LIZBETH E. | PRD | Sí. |
| LARIOS MENDEZ | JUAN JOSE | PRD | No votaron |

Votos de viva voz:

| | | | |
|----------------|-----------|-----|----|
| SANCHEZ TORRES | GUILLERMO | PRD | SI |
| MUÑOZ SORIA | JOSE L. | PRD | SI |

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones desde la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El segundo punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a los puntos centrales del dictamen, por lo que solicito se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

A nombre de mis compañeros diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, vengo a presentar el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Penal para el Distrito Federal, presentada por el diputado Alejandro Carbajal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Compañeros legisladores:

El dictamen que hoy se pone a su consideración es consecuencia del mandato constitucional en materia de jueces de ejecución, de sentencias y sistema penitenciario. Con ello esta Asamblea del Distrito Federal están dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio del 2008, mismo que versa al tenor literal siguiente:

Quinto.- El nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del artículo 18, así como el régimen de modificación y duración de las penas, establecido en el párrafo tercero del artículo 21, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente sin que pueda exceder el plazo de 3 años, contados a partir de día siguiente de la publicación de este decreto, es decir, el próximo día 19 de junio del 2011.

Por lo que dando cumplimiento a lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 18 constitucional, el día 27 de mayo del 2010 se instaló el Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal, integrado por el Jefe de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Gobierno, el Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal, así como las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública en este órgano de gobierno, y los miembros del sector académico, en el cual dimos un primer paso institucional en este largo y sin duda fructífero camino en la implementación de las reformas consecuentes.

Por lo que las presidencias de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, coordinados con personal de la Consejería Jurídica, la Procuraduría capitalina, magistrados y jueces del Tribunal Superior de Justicia, nos dimos a la tarea de elaborar la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social, realizando diversas mesas de trabajo durante varios meses, los cuales culminaron el pasado 5 de mayo del año en curso, motivo por el cual le doy mi más sincero agradecimiento por su esfuerzo, entrega y dedicación en la elaboración de esta citada ley que hoy se somete a su consideración a todos los que participaron.

Ahora bien, no debemos obviar lo mandatado en el tercer párrafo del artículo 21 Constitucional, el cual a su vez alude a 3 supuestos en cuanto a la imposición, modificación y duración de las penas.

En el primer caso, la imposición de penas, facultad que ejerce el Juez al momento de emitir su sentencia, con esta nueva Ley de Ejecución de Sentencias y de Reinserción Social se faculta a la autoridad judicial para reducir la duración de la sanción por medio de la concesión de beneficios, tales como reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia, el famoso brazalete, tratamiento de preliberación, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena, así como de modificarla.

Es por ello que la creación de esta ley cobra relevancia ya que actualmente es el Ejecutivo quien tiene las facultades para modificar la pena, consecuentemente su duración a través de los diferentes beneficios con que

cuenta el interno, situación que con la reforma se modifica otorgándole esas atribuciones al Poder Judicial.

Cabe resaltar que con esas facultades a la propuesta de la nueva figura de Juez de Ejecución, en ningún momento se abre la posibilidad de que un gran número de internos actualmente sentenciados salgan en libertad, pues si bien es cierto el artículo Quinto Transitorio no hace referencia a los Jueces de Ejecución, también lo es que quien se debe encargar de la modificación y duración de las penas es un Juez especialista en la materia llamado Juez de Ejecución de Sentencias Penales. En dichas reformas se consideró tomar en cuenta que dentro del Sistema Procesal Penal Acusatorio próximo a implementarse, se tendrán:

- a) Jueces de Control, quienes son los que vigilan la averiguación previa.
- b) Jueces de Etapa Intermedia, son los que reciben la consignación y dictan el auto de vinculación a proceso actualmente conocido como auto de término, quienes de igual forma serán los encargados de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversia para evitar llegar al juicio.
- c) Jueces de Juicio Oral, que son los encargados del desarrollo del proceso oral, la valoración de las pruebas y dictar las sentencias; y
- d) Son los Jueces de Ejecución, mismos que se encargan del cumplimiento de la sentencia, así como de la concesión de beneficios y son los mismos Jueces que estamos aprobando en este dictamen.

Por ello la necesidad de que las facultades que actualmente ejerce el Poder Ejecutivo en cuanto a sanciones penales sean delegadas al Poder Judicial a través de este Juez de Ejecución.

En otro orden de ideas, se crea la Sala Especializada en Ejecución de Sentencias Penales, para que los Magistrados conozcan de los recursos interpuestos en contra de las decisiones de los Jueces de Ejecución, ya que actualmente son únicamente simples trámites administrativos.

En virtud de lo anterior expuesto, estas Comisiones Unidas dan debido cumplimiento a lo mandatado por el artículo Quinto Transitorio del Decreto

Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

Consecuentemente, se da cumplimiento a lo mandado de igual forma en el artículo 18 Constitucional en el segundo párrafo, respecto del Sistema Penitenciario.

Asimismo, se cumple con lo ordenado por el artículo 21 en cuanto a los supuestos de la imposición, que ya lo hace el Juez Penal, modificación y duración de las penas, que con la aprobación del presente dictamen quedará a cargo del Poder Judicial a través del Juez de Ejecución de Sentencias Penales.

Es por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, que los exhorto a aprobar este dictamen que es un gran paso para la gran reforma judicial y que este Organismo Legislativo está dándolo en este momento.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* Sí, Presidente, me reservo los artículos 14 fracción VII, 16, 34, 43, 45, 46, 53, 57, 62 fracción I, 64 fracción X, 72, 74, 98 inciso a) párrafo segundo, 119 fracción XIII, 121 en sus fracciones III, V, VI, VII, VIII y IX, artículo 122, 133, 135 fracción IV, 137 y 154 fracción III inciso d).

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Carlos Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- *(Desde su curul)* Gracias, Presidente. Para reservarme el artículo 9° y el segundo párrafo del 41.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Horacio Martínez.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.- *(Desde su curul)* Para reservarme el artículo 135 fracción VI.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Valentina Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde su curul)* Reservarme el artículo 69, 97, 98 y 99.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado. Para reservarme los artículos 4°, 9°, 26, 54, 55, 67, 83, 96, 3°, 4°, 10, 24, 29, 34, 35, 53, 65, 84, 86, 87, 88, 124, 125 y 90.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro diputado?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los diputados puedan emitir su voto del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las diputadas y diputados puedan registrar su votación en relación al dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

LA C. DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- *(Desde su curul)*
A favor.

EL C. PRESIDENTE.- Tome en cuenta el voto de la diputada Barrales.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- *(Desde su curul)* A favor.

EL C. PRESIDENTE.- También el del diputado Carbajal.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- *(Desde su curul)* A favor.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado West a favor.

EL C. SECRETARIO.- El diputado Carbajal a favor, el diputado West a favor.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO
FEDERAL**
Votación en lo General

11-05-2011 13:38

| | |
|------------|----|
| Presentes | 49 |
| Sí | 49 |
| No | 0 |
| Abstención | 1 |
| No votaron | 2 |

| | | | |
|--------------------|-------------|------|-----|
| COUTTOLENC GUEMEZ | JOSE A. | PVEM | Sí. |
| NAVA VEGA | RAUL A. | PVEM | Sí. |
| SOLIS CRUZ | NORBERTO A. | PVEM | Sí. |
| ZARRAGA SARMIENTO | JUAN C. | PAN | Sí. |
| LOPEZ CANDIDO | JOSE A. | PT | Sí. |
| PEREZ MEJIA | JUAN PABLO | PT | Sí. |
| AGUIRRE Y JUAREZ | ANA ESTELA | PT | Sí. |
| REYES ZUÑIGA | M. | PRD | Sí. |
| AMAYA REYES | LOURDES | PRD | Sí. |
| RAZO VAZQUEZ MA. | NATIVIDAD | PRD | Sí. |
| ENSASTIGA SANTIAGO | ERASTO | PRD | Sí. |
| ROJAS MARTINEZ | BEATRIZ | PRD | Sí. |
| AGUILA TORRES | CLAUDIA E. | PRD | Sí. |
| TRUJILLO VAZQUEZ | ABRIL J. | PRD | Sí. |

| | | |
|-------------------------------|-----|------------|
| BATRES GUADARRAMA VALENTINA B | PRD | Abstención |
| JIMENEZ HERNANDEZ ARMANDO | PRD | Sí. |
| MALDONADO SALGADO J VALENTIN | PRD | Sí. |
| MARTINEZ MEZA HORACIO | PRD | Sí. |
| BARRERA BADILLO ROCIO | PRD | Sí. |
| CUELLAR REYES FERNANDO | PRD | Sí. |
| GONZALEZ MONZON A. URIEL | PRD | Sí. |
| QUIROGA ANGUIANO KAREN | PRD | Sí. |
| MORENO RIVERA JULIO C. | PRD | Sí. |
| GOMEZ DEL CAMPO G. MARIANA | PAN | Sí. |
| GUTIERREZ AGUILAR JOSE G. | PAN | Sí. |
| EGUREN CORNEJO SERGIO I. | PAN | Sí. |
| RODRIGUEZ DOVAL FERNANDO | PAN | Sí. |
| RENDON O. JOSE M. | PAN | Sí. |
| TABE ECHARTEA MAURICIO | PAN | Sí. |
| FLORES GUTIERREZ CARLOS A. | PAN | Sí. |
| PALACIOS ARROYO JORGE | PAN | Sí. |
| HUERTA LING GUILLERMO O | PAN | Sí. |
| PIZANO SALINAS CARLO F. | PAN | Sí. |
| LIMON GARCIA LIA | PAN | Sí. |
| URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J. | PRI | No votaron |
| TELLEZ SANCHEZ ALICIA V. | PRI | Sí. |
| SUAREZ VIVANCO FIDEL L. | PRI | Sí. |
| AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO | PRI | Sí. |
| BETANZOS CORTES ISRAEL | PRI | Sí. |
| ALAVEZ RUIZ ALEIDA | PRD | Sí. |
| OROZCO LORETO GUILLERMO | PRD | Sí. |
| LUNA ESTRADA LEONEL | PRD | Sí. |
| RAZU AZNAR DAVID | PRD | Sí. |
| CONTRERAS JULIAN MARICELA | PRD | Sí. |
| SANCHEZ TORRES GUILLERMO | PRD | Sí. |
| MUÑOZ SORIA JOSE L. | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO LIZBETH E. | PRD | Sí. |
| LARIOS MENDEZ JUAN JOSE | PRD | Sí. |

Votos de viva voz:

| | |
|-----------------------------|---------|
| WEST SILVA OCTAVIO G. | PRI,Sí. |
| CARBAJAL GONZALEZ ALEJANDRO | PRD,Sí. |
| BARRALES M. ALEJANDRA | PRD,Sí. |

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

En consecuencia para referirse al paquete de artículos reservados, se concede el uso de la palabra al diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Gracias diputado Presidente.

Presentaré las reservas de manera conjunta a fin de hacerlo por economía parlamentaria.

El Artículo 14, en la fracción VII, en el segundo párrafo, estamos pasando a cambiar que las reproducciones no estén en acceso a las partes, para que tengan acceso las reproducciones que se toman.

La redacción del segundo párrafo, en la fracción VII, sería la siguiente:

Las partes podrán obtener una reproducción de las videograbaciones que se practiquen salvo en los casos que el Código de Procedimientos Penales prohíba que se vea, escuche o identifique a un menor de edad. Las reproducciones quedarán a resguardo del órgano jurisdiccional, las mismas podrán empleadas para verificar que se cumplió con las formalidades del procedimiento a través del recurso de queja previsto en el Código de Procedimientos Penales.

En relación al Artículo 16, que lo relaciono con el Artículo 119 en su fracción XIII y el 121 en las fracciones III, V, VI, VIII y IX y el 122, estamos pasando el concepto de defensor que venía originalmente en Artículo para pasarlo al de defensa que es el concepto que viene ya definido en el Artículo de definición ya señalado.

En el Artículo 34, en el primer párrafo, de habla del tratamiento preliberacional, lo que estamos agregando en el 34 es en qué consiste el tratamiento preliberacional utilizando el concepto que venía ya en la Ley de Ejecución de Sanciones. El agregado, segundo párrafo al Artículo 34 sería el siguiente: *El tratamiento preliberacional comprenderá, fracción I, la preparación del sentenciado y su familia en forma grupal o individual, acerca de los efectos del beneficio. Fracción II, la preparación del sentenciado respecto de su corresponsabilidad social. Fracción III, concesión de salidas grupales con fines culturales y recreativos, visitas guiadas y supervisadas por el personal técnico.*

Entratándose del Artículo 43, el número 30 venía en número, se está poniendo en letra para quedar en *30 días*, con letra, no con número.

En relación al Artículo 45 se hablaba de *juez* simplemente, estamos agregando el concepto de *juez de ejecución* para mayor previsión.

En relación al Artículo 46 el número 5 venía en número, se está poniendo en letra para que en el segundo párrafo diga, *cinco días hábiles*.

En el Artículo 53 en relación a la modificación o conclusión de la medida, como el Artículo previo hablaba de personas o instituciones, estamos adecuado también el Artículo 53 para hablar de persona o instituciones. Diría el Artículo 53 en su parte conducente, *mismas que se acreditarán mediante los informes rendidos por la persona o institución encartada de la persona inimputable según las características del caso*.

En relación al Artículo 62, en su fracción I, el concepto que estamos sustituyendo, es el de restitución de los bienes materia del delito, dado que en el actual 62 en su fracción I trae el concepto de reparación, cuando en realidad lo que se está buscando como supuesto es la reinstitución. Entonces estamos cambiando el concepto de *separación* por *restitución*.

En el Artículo 64 corrijo, antes en el Artículo 57, en razón de que el 58 está enunciando cuándo tendría que aplicarse la justicia restaurativa, estamos adecuando el 57 para que sea congruente. Diría el Artículo 57, *la justicia restaurativa será procedente para delitos no graves, ya como sea como una medida alternativa o como una medida adicional a fin de fortalecer la reinserción*, así eliminamos la posible contradicción que había en el Artículo 58.

En el Artículo 64 en la fracción X, estamos relatando la siguiente manera para que quede muy claro la obligación del sistema penitenciario de mandar la información técnica. La fracción X diría lo siguiente: *Remitir al juez de ejecución la información técnica y jurídica de los internos sentenciados*.

En relación al artículo 72 que originalmente habla, se titula *asesoramiento en derechos de género*, lo que estamos visualizando es que en realidad lo que está protegiendo este artículo es la libertad sexual y que nos parece que no solamente esta libertad sexual tiene qué protegerse a las mujeres, cito también a los hombres, por lo que el primer párrafo del artículo 72 quedaría redactado de la siguiente manera: *Asesoramiento en derechos de libertad sexual. Los directores de los centros penitenciarios deberán contar con personal*

especializado que apoyen y orienten a las sentenciadas y a los sentenciados de los reclusorios para que las capaciten en el reconocimiento y denuncia de actos y agresión, hostigamiento y acoso sexual.

En el artículo 74 referido a las áreas destinadas al alojamiento y al trabajo, originalmente el artículo 74 decía que estas áreas tendrían que satisfacer en la medida de lo posible condiciones mínimas, y más bien lo que tenemos que ordenar aquí es que esas condiciones posibles, esas condiciones mínimas sean así, condiciones mínimas y no estén sujetos a posibilidad, por lo que la redacción del artículo 74 en su primer enunciado quedaría de la siguiente manera: *Las áreas destinadas al alojamiento y al trabajo de los sentenciados deberán de satisfacer las condiciones mínimas de seguridad, higiene, iluminación y ventilación.*

En relación al artículo 98 en su tercer párrafo que habla de un fideicomiso que va a administrar los recursos que se generen por el trabajo en reclusorio, lo que estamos añadiendo aquí es el derecho del sentenciado a conocer la información del fideicomiso en relación al propio trabajo que realice y el origen de sus recursos. El párrafo respectivo diría lo siguiente: *La administración de los recursos se realizará a través de la creación de un fideicomiso que garantice la administración eficaz y transparente del producto del trabajo de los sentenciados. Se agrega lo siguiente: Los sentenciados podrán solicitar información relativa a los recursos que le correspondan, en caso de que se niegue la información el sentenciado podrá acudir ante el juez de ejecución, quien decidirá si ordena la entrega de la información o confirme la negativa.*

Pasando al artículo 119, que ya habíamos hecho mención de que cambiáramos el concepto de *defensor* por el concepto de *defensa*.

En el artículo 121 hacemos la misma referencia al concepto de *defensa* en las fracciones V, VII, VIII y IX, pero en la fracción III, cuando habla de *las faltas disciplinarias*, ahí dice 119, en realidad es 118. Haríamos esa corrección al 121.

En el artículo 122 simplemente cambiamos el concepto de *defensor* por *defensa* en las partes que ya hemos señalado.

En el artículo 133 a fin de evitar una contradicción que se refería a las medidas de coerción, estamos clarificando la redacción para que diga lo siguiente: *Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos, cinchos o cualquier otro similar, nunca deberán aplicarse como castigo adicional a las sanciones disciplinarias. Las esposas sólo podrán ser utilizadas siempre con observancia de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en los casos siguientes*, y lo demás queda redactado como viene el actual articulado.

En el artículo 135 estamos agregando una fracción IV, lo que significa que las demás fracciones se recorren para establecer la siguiente restricción: Fracción IV.- *Posean teléfonos celulares y cualquier medio de comunicación electrónica*. Las demás fracciones se recorrerían en el orden establecido.

En el artículo 137 relativo a la integración del Comité de Visita General en el Distrito Federal, estamos corrigiendo el concepto de *dependencias gubernativas* por el concepto de *diversos órganos de gobierno*, ya que se están integrando ahí la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En el 154 en su fracción III inciso d), estamos poniendo el nombre correcto de la Secretaría del Trabajo, que es Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Esas serían las reservas, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse a los artículos 9º y 41, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Gracias, Presidente.

Propongo estas modificaciones al dictamen en discusión con el único fin de armonizar el marco jurídico referente a la ejecución de sanciones respecto de las medidas de seguridad de aquellos procesados o sentenciados que proporcionen datos fehacientes o suficientes elementos de convicción para la detención de los demás participantes en un secuestro, a quienes se les otorgará su reclusión y ejecución de sentencia en establecimientos distintos a aquel en donde compurguen su sentencia los miembros del mismo grupo delictivo, como lo indica el artículo 48 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, publicada el 21 de febrero del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido que en el cuerpo del dictamen se crea la figura del Juez de Ejecución de Sanciones, a quien le corresponde hacer cumplir, sustituir, modificar o declarar extintas las penas o medidas de seguridad, así como resolver sobre las solicitudes de traslado y adecuación de la pena o medida de seguridad, por lo que debe de adecuarse el Catálogo de Facultades de dicha autoridad sobre el cumplimiento de dicha medida y así integrarse en los lineamientos generales de los beneficios penitenciarios.

Por lo que propongo una nueva fracción en el artículo 9º dentro de las atribuciones del Juez de Ejecución, que sería la XIV, que diría lo siguiente: *Otorgar el beneficio de medidas de protección y seguridad que se indican en el artículo 48 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* La fracción XIV pasaría a ser la fracción XV.

En el artículo 41, agregar en el párrafo segundo, que se refiere a la solicitud: *el procedimiento seguirá las disposiciones previstas en el artículo 14 de esta ley,*

con excepción de aquel beneficio estipulado en el artículo 9º fracción XIV de la presente ley.

Esas serían las reservas en cuestión, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Julio César.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- *(Desde su curul)* Sí, Presidente, sólo sobre ese mismo artículo, sobre el artículo 9º preguntarle al diputado promovente si nos puede clarificar cómo quedó la fracción XII.

EL C. PRESIDENTE.- Sonido a la curul del diputado César.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- *(Desde su curul)* Dos minutos, Presidente, sólo para clarificar.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Carlos Flores, adelante.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Diputado Presidente, asimismo voy a presentar la adecuación de la fracción XII del artículo 9º, misma que quedaría en los siguientes términos: *Autorizar traslado de sentenciados a los diversos centros penitenciarios. En los casos en que se ponga en riesgo la seguridad integral de los centros penitenciarios, la del sentenciado y por urgencia médica, el Subsecretario del Sistema Penitenciario será quien realice el traslado, enviando informe al juez de ejecución en el que se expresen las razones que dieron origen a dicho traslado, mismo que a juicio del juez pudiera ser revocado.*

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de

modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 135, se concede el uso de la palabra al diputado Horacio Martínez Meza.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.- Con su venia, diputado Presidente.

Me reservé esta fracción del artículo 135 que habla de las restricciones, actualmente establece, como se presentó el dictamen: *Queda prohibido a los sentenciados que: Fracción VI.- Mantengan comunicación en idiomas, términos o signos que resulten ininteligibles para el personal, salvo el caso de extranjeros o indígenas que desconozcan el español o sordomudos.*

Es importante resaltar que la actual redacción contraviene el artículo 9º de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas, la cual establece lo siguiente:

Artículo 9º.- Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas o cualquiera otra.

De ahí que la actuación redacción lo que prohibiría es que aquel indígena bilingüe se le obligue a hablar exclusivamente el español.

Por lo cual solicito se pueda aprobar la reserva que me he permitido presentar para quedar como sigue:

Artículo 135.- Restricciones. Queda prohibido a los sentenciados que: Fracción VI.- *Mantengan comunicación en idiomas, términos o signos que resulten ininteligibles para el personal, salvo en el caso de extranjeros, indígenas o sordomudos.*

EL C. PRESIDENTE.- Están a discusión las propuestas de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si son de aprobarse las propuestas de modificaciones presentadas.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 69 se concede el uso de la palabra a la diputada Valentina Batres Guadarrama.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRA.- Con su venia diputado Presidente.

Me he subido aquí a Tribuna para reservar el Artículo 69 que plasma la prohibición de la violencia institucional de género y después define así el Artículo: *queda estrictamente prohibida la violencia institucional de género, dice así actualmente. Que se manifieste en forma de acoso y hostigamiento sexual, explotación de la prostitución ajena, trata de personas y todas aquellas acciones que tiendan a conculcar el derecho a la libertad sexual de los sentenciados.*

Sin duda el espíritu puede comentarse que tiene un buen espíritu, pero cuando un artículo que define la prohibición o que establece la prohibición de la definición de la violencia institucional de género, ésta no es la ley que define la violencia institucional de género, por lo cual aún cuando tiene una buena intención desmenuzar alguna comisión de delitos que se pudiera concebir como violencia institucional de género al nombrar algunas pudiera estar limitando algunas otras comisión de delitos, de violencia institucional de

género, por lo cual propongo a este pleno que la redacción del Artículo 69 quede la siguiente manera:

Queda estrictamente prohibida la violencia institucional de género. Por tanto en todo momento deberán respetados lo derechos sexuales y reproductivos de los sentenciados y sentenciadas.

Esa es la propuesta de modificación. Permitiría lugar a la Ley que conceptualiza jurídicamente que es violencia institucional de género en su propia ley, no en ésta y aquí quedaría muy claro que está prohibida cualquier violencia institucional de género y quedaría todavía más claro el respeto que debe la institución a los derechos sexuales y reproductivos de los sentenciados y sentenciadas.

Es cuanto, diputad Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con que objeto, diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* ¿Podría usted volver a repetir la redacción del 69, por favor.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Con mucho gusto.

Quedaría redactado así:

Artículo 69.- *Prohibición de la violencia institucional de género. Queda estrictamente prohibida la violencia institucional de género. Por tanto en todo momento deberán ser respetados los derechos sexuales y reproductivos de los sentenciados y sentenciadas. Nada más.*

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión las propuestas de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Pizano, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo me pronuncio porque me parece que el contenido del dictamen es mucho más claro.

El artículo 69 me parece que como la dictaminadora se está proponiendo es bastante claro e incluso mucho más puntual en cuanto a los posibles delitos que podrían estarse cometiendo, yo por eso propongo al pleno que nos vayamos con el dictamen que es mucho más claro y me parece mucho más técnico.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro, la diputada Valentina Batres.

Hasta por 10 minutos, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Quisiera abonar a lo que ya he expresado aquí en Tribuna a favor de la reserva.

Al definir o al tratar de definir en un artículo 69 lo que se podría considerar como violencia institucional de género y ponerse varios ejemplos, aunque es buena la intención en la vía de los hechos, podría estar limitando la posibilidad de incorporar otra acción delictiva que en otras leyes y de la materia, como es la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, el Código Penal y otras más, podrían estar considerando más amplio el concepto de violencia institucional en esas otras leyes, porque son las leyes de la materia y aunque la intención es buena aquí al tratar de dar ejemplos, los ejemplos no podrían porque no es la ley de la materia, tener todos los supuestos de ley que podrían considerarse como violencia institucional de género.

Por esa razón hablar de quedar estrictamente prohibida la violencia institucional de género, es darle a cada ley su tema y su materia y prohibirla completamente bajo todos los supuestos posibles que en el resto de los otros ordenamientos se complementan.

Por esa razón es que reitero que la mejor forma de prohibir cualquier supuesto de violencia institucional de género, es dejarla así para que el concepto sea más amplio donde debe de serlo, en la Ley de la materia.

Es cuanto.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)*
Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* En contra.

LA C. PRESIDENTA.- En contra, hasta por 10 minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Entendiendo la preocupación de la diputada Valentina Batres, le quiero hacer una propuesta de redacción que conserva un poco la esencia del actual articulado y atiende a la preocupación, diríamos lo siguiente:

Queda estrictamente prohibida la violencia institucional de género que se manifiesta, y viene aquí el agregado que propongo, de manera enunciativa, pero no limitativa en forma de acoso y hostigamiento sexual, porque me parece que hablar de estos supuestos ayuda a darle una visualización mucho más clara y estoy abriendo el espacio de que de manera enunciativa se dan estos supuestos, pero que también pueden haber otros casos de violencia institucional de género y mantenemos esta propuesta conforme a lo que viene dictaminado.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputada Valentina, mantiene su propuesta?

Sonido a la curul de la diputada Valentina.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, mantengo la propuesta de redacción como he propuesto al Pleno la modificación del artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse a los artículos 97, 98 y 99, se concede el uso de la palabra a la diputada Valentina Batres Guadarrama.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Con su venia, diputado Presidente.

En este bloque de reservas, que he subido a proponerles otra redacción, incorpora los artículos 97, 98 y 99. En estos tiene que ver con el Capítulo prácticamente que habla del trabajo al interior de los Reclusorios.

Quisiera comentar lo siguiente:

El artículo 97 habla de la naturaleza de este trabajo que harían los reclusos, en el entendido conceptual de que el trabajo ayudaría a la reinserción social. Un recluso está limitado de sus derechos de libertad y de sus derechos políticos, pero no del resto de sus derechos.

Por ende y como ha habido antecedentes de que ya en las cárceles había trabajo y se realizaba trabajo por parte de los reclusos, necesitamos dibujar la línea divisoria en que esta condición nueva no se convierta en un factor de explotación ni de esclavitud. Para eso necesitamos fijar límites.

La primera propuesta que quiero hacer es al artículo 97, *Naturaleza*. Por no tratarse de una relación voluntaria sino que surge como consecuencia del régimen de reinserción social, al trabajo que se realice en los establecimientos penitenciarios no les serán aplicables las leyes laborales en lo que corresponda, siempre y cuando se trate de las tareas que no generan lucro a los socios industriales. De lo contrario se le respetará los derechos laborales que genere cualquier sentenciado como producto de su trabajo. Esa es la reforma al artículo 97.

La reforma al artículo 98 es en el inciso b) donde habla en nueve fracciones sobre las características de este trabajo. Quisiera referirme y sustituir el texto de la fracción VII. Dice la fracción VII. *No creará derechos ni prestaciones adicionales a las determinadas por el programa correspondiente.*

La propuesta de redacción sería: *Se respetarán los derechos laborales que genere cualquier sentenciado como producto de su trabajo y por ende ningún sentenciado podrá tener una jornada laboral mayor a ocho horas diarias por seis días consecutivos y por más tiempo del que dure su condena.*

Seguro habría planteamientos de las posibilidades de que se aplicaran los derechos laborales, y yo creo que sí. Un recluso va a estar ahí en la cárcel y va a tener horas de trabajo. ¿Cómo se aplican las vacaciones? Las vacaciones no consisten en salir a otra parte, simplemente a dejar de trabajar por diez días cada semestre de trabajo en los que estaría en el trabajo; tendría derecho al reparto de utilidades si le está generando ganancias a un socio industrial, debería tener derecho a prima vacacional si es un sentenciado que va a estar ahí prácticamente veinte años.

Yo creo que la condición de recluso no tiene que ver nada con las condiciones de los derechos laborales, y si no los reconocemos así vamos a estar en una proclividad a convertir un problema mayor del que ya tenemos en nuestras cárceles.

En el artículo 99 dice el tercer párrafo del artículo 99: *Para ese fin el Jefe de Gobierno promoverá la creación de un consejo empresarial para la reinserción social en el Distrito Federal, que estará integrado por representantes del sector empresarial, cuyo objetivo será coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal a través de convenios a la creación de actividades productivas para los sentenciados.*

Me parece que hace falta en ese consejo una visión más allá de los empresarios para fijar los programas de empleo, y parecería bueno que estuvieran integrados en este consejo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Más aparte sigue la redacción de este renglón: *Las empresas que colaboren con el sistema penitenciario serán objeto de incentivos fiscales en el pago de sus impuestos locales y contará con todas las facilidades que en medida de las posibilidades del centro penitenciario pueda brindarles para su operación.*

Las empresas ya se ahorraron el impuesto sobre nómina, ya se ahorraron la renta del local, ya se ahorraron la convocatoria de los trabajadores, ya se

ahorraron parte de las responsabilidades en materia de seguridad social. Por ende creo que no cabe brindarles mayor estímulo fiscal porque las empresas por el contrario parece que en estas condiciones tendrían a salvo en muy buen lugar sus ganancias y la generación de su lucro.

Por ende creo que habrá que eliminar este último articulado, esta última parte de la tercera fracción del artículo 99, iniciando con el punto y seguido: *Las empresas que colaboren...*, debería de eliminarse.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Julio César.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- *(Desde su curul)* Si nos permite un par de minutos, diputado, para precisarle una redacción a la promovente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

Para hacer precisiones en sus reservas le cedemos la palabra a la diputada Valentina Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Con su venia diputado Presidente.

Tratando de alcanzar acuerdos con las diferentes fracciones de la Asamblea y con un conjunto de diputados que nos han hecho llegar su opinión sobre las reservas, quisiera proponer al Pleno una adecuación de mis reservas y vendría en el siguiente sentido.

Al Artículo 97 que le propusimos una adición y que genera un tanto de ruido por el alcance que tenemos en materia laboral localmente y también genera ruido en la discusión de lo que esta Ley propone como parte del trabajo para los sentenciados, la propuesta para que no quede algo que pudiera estar sujeto o

susceptible a nuestros alcances jurídicos como Organismo Legislativo, lo que propongo es que el Artículo 97 se derogue.

Que se derogue la fracción VII del apartado B del artículo 98.

Que se elimine la última oración del tercer párrafo del artículo 99, seguido por el punto y seguido que inicia diciendo: *Las empresas que colaboren con el sistema* hasta la redacción final se elimine.

Entonces para resumir. Se deroga el artículo 97.

Se deroga la fracción VII del apartado B del artículo 98.

Se deroga o se elimina del tercer párrafo del artículo 99, la oración última seguida por el punto y seguido que comienza con: *Las empresas que colaboren con el sistema penitenciario serán objeto de incentivos fiscales en el pago de sus impuestos locales y contarán con todas las facilidades que en la medida de las posibilidades del centro penitenciario puedan brindarles para su operación*” Esta se elimine.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Julio César.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Para razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 10 minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Quisiera coincidir con lo expuesto por la diputada que me antecedió, sin embargo sí quiero exponer dos correcciones. Primero, no podemos estar hablando de derogar cuando todavía no se publica, sería suprimir o en todo caso quitar estos artículos a los que se hacen alusión, que por cierto es el 97, que ahí podemos coincidir.

Igualmente si en un ámbito donde se pretende proteger algunos derechos de los internos, la fracción VII, donde dice: *No creará derechos ni prestaciones adicionales a las determinadas por el programa correspondiente*. Sin embargo donde me preocupa es en el artículo 99 y lo leo, en el último párrafo dice:

Artículo 99.- Convenios con empresas privadas. Dice: *Para ese fin el Jefe de Gobierno promoverá la creación de un Consejo Empresarial para la reinserción social en el Distrito Federal, que estará integrado por representantes del sector empresarial cuyo objetivo será coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal a través de convenios a la creación de actividades productivas para los sentenciados. Las empresas que colaboren con el sistema penitenciario serán objeto de incentivos fiscales en el pago de sus impuestos locales y contarán con todas las facilidades que en la medida de las posibilidades del centro penitenciario pueda brindarles para su operación.*

Si se quita este último párrafo, a partir de *Las empresas que colaboren con el sistema penitenciario serán objeto de incentivos fiscales...* que se pretende quitar, suprimir, sería un grave error, compañera. La verdad es que el sistema penitenciario por sí solo no tiene capacidad para proveer de empleo a más de 40 mil internos que inclusive entre ellos subsisten prácticamente auxiliando o apoyando a otros internos, porque muchos de ellos están abandonados por sus familias.

Ya quisiéramos más empresas que quisieran, que se atrevieran a instalarse al interior de los Centros Penitenciarios para dar empleo, y por supuesto que esas empresas tienen ciertos incentivos porque en todo caso mientras más candados se les pongan, lo que hacen es muy sencillo, sacan sus empresas de los Reclusorios, de los Centros Penitenciarios y se los llevan, como está sucediendo, a los Reclusorios del Estado de México o a otros lados.

Yo creo, compañeros, que aquí nos estamos equivocando si trastocamos este último párrafo del artículo 99. Al contrario, quisiéramos que hubiese un gran número de empresas que llegaran a instalarse al interior de los Reclusorios para subsanar la problemática de falta de empleo, falta de trabajo que tienen los más de 40 mil internos, que no tienen manera de en este caso subsidiar a su familia y que finalmente son pocas, son muy pocas las empresas que hoy en día están instaladas al interior de los Centros Penitenciarios, y que si pareciera que les queremos poner cuestiones para restringirlas, en donde finalmente ellas, yo no creo que haya empresas que se estén peleando por ir a los Reclusorios a instalarse y darle empleo a los reos o a los sentenciados, yo creo que son muy pocas. Yo creo que al contrario, deberíamos de incentivar a que

haya más empresas privadas que se atrevan a instalarse al interior de los Centros Penitenciarios para que un gran número de internos puedan tener al menos un salario mínimo, al menos un ingreso para poder aportar a las familias y así muchos de ellos no estén en el ocio como actualmente sucede, los vemos en los patios de los Reclusorios prácticamente viendo cómo pasan las horas, ¿por qué?, porque no hay trabajo. ¿De qué hay trabajo? De estafeta o de equis o ye ayudante de otros internos.

Si quitamos este párrafo en el entendido de que queremos salvaguardar derechos laborales, que además no tenemos facultades en materia laboral, yo creo que más que hacerle un bien a los internos estamos simple y sencillamente coartando la posibilidad de que puedan tener un trabajo digno dentro de un centro penitenciario.

Es por eso, compañeros diputados, que llamo su atención en este artículo para que se mantenga como está.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor, sonido a la curul de la diputada Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, si me puede conceder el uso de la palabra para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Gracias.

Con su venia, diputado Presidente.

He pedido el uso de la palabra para rectificación de hechos por dos razones importantes:

Una. Esta no es ley de la materia que regula los incentivos fiscales, es el Código Fiscal, y ahí debería de estar contenido cualquier estímulo fiscal.

Dos. En el artículo 49 del Código Fiscal están reconocidas las facultades del Jefe de Gobierno para aplicación de otra serie de estímulos fiscales por aplicación general, y esas están a salvo.

Tres. El Gobierno del Distrito Federal ya firmó un convenio de estímulos fiscales para acercar estas relaciones laborales.

Luego entonces no hay motivo para que exista en este artículo esta disposición.

Yo quisiera que además dejáramos en observación la moneda que hemos lanzado al aire el día de hoy con esta aprobación.

Hablar de lo benéfico que se convierte esto cuando ni siquiera lo hemos aplicado es tan proporcional como hablar mal de ello, vamos a observarlo primero. Sin duda hay una apuesta a que ayude a la reinserción social y en esa misma apuesta estamos tratando de colaborar en generar en este instrumento de ley lo que a competencia nuestra no deje de observar en su establecimiento esta misma ley.

No es que estemos en contra de los estímulos, pero estos empresarios ya tienen mucha carnita para la cual acercarse a hacer atractivo el trabajo penitenciario y, vuelvo a repetir, no pagarán renta, no pagarán electricidad, no pagarán impuesto sobre nómina, no pagarán impuesto sobre la renta, no pagarán cuotas sindicales, no pagarán prestaciones de ley, luego habrá qué considerar si aparte les damos estímulos fiscales, porque los estímulos fiscales es la responsabilidad que cada contribuyente tiene para costear el desarrollo de esta ciudad, y el que no lo paga o el que se le reduce lo paga el otro, luego entonces me parece que ya es bastante tentativo.

Vamos viendo cómo funciona esto y vamos viendo si es necesario los estímulos fiscales, y de ser necesario es en el Código Fiscal donde tendrían qué estar contenidos, no en una ley que no es de la materia.

Es cuando, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

En consecuencia para referirse a los artículos 3, 4, 10, 24, 29, 34, 35, 53, 65, 84, 86, 87, 88, 90, 124, 125 y 128 se concede el uso de la palabra al diputado David Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Con su venia, diputado Presidente.

Quisiera, diputado Presidente, solicitar su autorización para presentar las reservas a todos estos artículos en únicamente dos paquetes, el primero referido a un conjunto de reservas generales y el segundo a un tema de terminología en lo que se refiere al concepto manejado por la ley como discapacidad.

EL C. PRESIDENTE.- Así está hecho, diputado, la palabra para el primer paquete.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Muy bien. Muchas gracias.

En términos del primer paquete, compañeras y compañeros, comentarles que la presente ley, que me parece que es sin duda un avance y solicito sea incorporado el paquete de reservas, por economía parlamentaria sea incorporado íntegramente, y aquí me referiré a los puntos más importantes, señalar que la presente ley es un avance importantísimo en la legislación del Distrito Federal. Quiero por eso externar mi felicitación a las Comisiones y en particular a los presidentes de ambas Comisiones y a los impulsores de esta iniciativa.

Sin embargo, hay un detalle que es muy importante que mantengamos para perfeccionar y para fortalecer esta ley y está vinculado con el espíritu del artículo 18 Constitucional que le da origen a esta ley y que justamente la

referencia que hace y el cambio de paradigma que genera es el que se refiere a evolucionar de un modelo de justicia penal, de derecho penal correccionalista como el que hemos vivido desde los años 60 hasta esta reforma constitucional, a un modelo de derecho penal completamente jurisdiccional, que no deje espacios que no sean jurisdiccionales, que no sea posible revisar, que no sea posible discutir y que no sea posible dialogar desde la esfera jurídica que es la que otorga derechos y obligaciones.

En ese sentido la reserva que proponemos lo único que busca, este primer paquete de reservas lo único que busca es garantizar la jurisdiccionalidad en todo el procedimiento y desarrollo de la ley y de las sanciones de los sentenciados al interior de los centros penitenciarios.

En ese sentido lo que se propone es pasar de un derecho penal que todavía aquí aunque se corrige mucho al incorporar el término de reinserción social es un derecho penal de autor, es decir que genera sanciones por quién es la persona y no por lo que hizo, a un derecho penal de acto, es decir a un derecho penal que sanciona y castiga por las razones específicas, por los actos específicos, por los hechos delictivos específicos.

Las propuestas de modificación son en primer lugar el artículo 3º en su fracción VIII simple y sencillamente para establecer, conforme al artículo constitucional, que la reinserción social, este nuevo término, este término que está dando nuevas garantías, debe llevar al sentenciado a cumplir una sanción derivada del significado del hecho delictivo para la sociedad y para la víctima del delito con base en educación, trabajo y capacitación para el mismo, salud y deporte.

El artículo 4º en su fracción XIII delimita de manera, y esto es muy importante, los estudios técnicos a los mismos que ya vienen señalados en el proyecto de ley, pero deja una cuestión muy clara en la realización de cualquier otro estudio, no es cualquier otro, es cualquier otro que tenga características jurisdiccionales, insisto, esto es una cuestión muy importante y que estuvo incorporada además, si revisamos la exposición de motivos de la reforma constitucional, la jurisdiccionalidad en la ejecución de las sanciones, es una característica fundamental. Esa es la propuesta para la fracción XIII.

En el artículo 24 simple y sencillamente acotar y clarificar las funciones de las unidades para apoyar el ámbito de las competencias de las partes, analizar los expedientes técnicos y la evolución del sentenciado en la compurgación de la pena y la reinserción social. La actuación de estas unidades se regulará en el reglamento de esta ley, dejando ese espacio para la discusión ya al interior del sistema penitenciario.

Se elimina también el concepto de tratamiento preliberatorio, pues justamente el concepto de tratamiento es un concepto que consideramos no está acorde...

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)*
Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Pizano?

Sonido a la curul del diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* Lo que pasa es que estamos escuchando con atención al promovente, pero no estamos escuchando la propuesta de redacción de los artículos o por lo menos si pudiera ser más enfático en cómo quedarían los artículos, para poder asumir una posición al respecto.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Con todo gusto, diputado.

El artículo 3º fracción VIII la propuesta de redacción es *La inserción social debe llevar al sentenciado a compurgar una sanción derivada del significado del hecho delictivo en la sociedad y en la víctima del delito con base en la educación, trabajo y capacitación para el mismo.*

En el Artículo 4º, fracción XIII, la propuesta es que *los estudios técnicos sean los estudios practicados por el Consejo en las áreas jurídica, médica, educativa, de trabajo social, deportiva y de seguridad y custodia, así como cualquier otro de características jurisdiccionales que tenga como finalidad la reinserción.*

En el Artículo 10º fracción I inciso A), *poner bajo responsabilidad del juez de ejecución* y el resto se mantiene idéntico.

Artículo 24, funciones de las unidades, *las funciones de estas unidades son las de apoyar en el ámbito de las competencias de las partes a analizar los*

expedientes técnicos y la evolución del sentenciado en la compurgación de la pena y la reinserción social. La actuación de estas unidades se regulará en el reglamento de esta ley.

El Artículo 29 son beneficios penitenciarios los siguientes, en lugar de tratamiento preliberatorio, hacemos referencia a *preliberación* que insisto elimina el concepto de tratamiento que es un concepto que la propia reforma constitucional en su interpretación combate.

En el Artículo 34 de la preliberación, simple y sencillamente es cambiar el concepto de la preliberación como de tratamiento a preliberación.

Artículo 35, en requisitos para su otorgamiento, simple y sencillamente se está planteando la eliminación de la fracción V que hace referencia una vez más al tratamiento técnico que es algo que no está especificado y que no tiene ninguna claridad y que no es jurisdiccional, muy importante señalarlo.

En el Artículo 53 se propone que en la modificación o conclusión de la medida el juez de ejecución podrá resolver sobre la modificación o conclusión de la medida en cuenta los informes rendidos por la Institución encargada de la persona inimputable, pero hace referencia a los inimputables, según las características del caso.

En el Artículo 65 del sistema penitenciario, *el Sistema Penitenciario del Distrito Federal se constituirá sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte para lograr la reinserción social del sentenciado.*

En referencia al expediente técnico se propone la eliminación de la fracción VI.

En el Artículo 86 el periodo de estudio y diagnóstico es para determinar y acotar con toda claridad lo que tiene que ver con la ubicación del sentenciado *durante el periodo de estudio y diagnóstico el personal técnico del centro penitenciario determinarán la ubicación de la o los sentenciados con base en y una vez es ir a la jurisdiccionalidad, a cosas claramente comprobables en el o los delitos por los que fue sentenciado, los casos de reincidencia y demás elementos que determine el reglamento, mismos que bajo ninguna circunstancia implicarán la realización de un estudio de personalidad que es un elemento, insistimos que claramente va en contra de toda la doctrina que tiene*

que ver con la jurisdiccionalidad para la determinación de la ejecución de las penas.

En el Artículo 90, las relaciones con el exterior consistirán en el acrecentamiento de la comunicación y convivencias de las personas externas y con sus familiares y demás personas del exterior.

El Artículo 124, *los concejos técnicos interdisciplinarios son órganos colegiados consultivos para la aplicación de los beneficios de los sentenciados*, el resto se mantiene igual.

El Artículo 125 en las atribuciones específicas, en cada uno de los centros penitenciarios debe instalarse y funcionar un consejo técnico interdisciplinario que ese será el órgano colegiado encargado de determinar las políticas, acciones y estrategias para la mejor funcionalidad de dichos centros, además de fomentar la reinserción social de conformidad con la presente ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

Finalmente en el Artículo 128, en su fracción VI, se propone que el señalamiento sea emitir criterios para regular el acceso de la visita familiar al centro penitenciario y resolver sobre la autorización de ingreso o suspensión temporal del mismo, la suspensión definitiva del mismo es violatoria de derechos humanos consagrados, incluso en tratados suscritos por el Estado Mexicano.

Esa es la propuesta, compañeras y compañeros, insistirles, es simple y sencillamente una modificación del concepto para garantizar que tengamos un sistema de justicia penal derivado de los actos, que las sanciones estén derivadas de los actos que cometen las personas, que sean jurisdiccionales, que sean discutibles, que sea posible su defensa, que sea posible su acusación y no derivados del autor.

El castigo debe recaer sobre una persona, la pena, la sanción debe recaer en una persona por los actos cometidos y no por quien esa persona sea, esa es la propuesta de reservas, compañeras y compañeros, los invito a respaldarla, muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta de modificación, diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- *(Desde su curul)* Solicitarle repita la votación por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se puede repetir hasta en dos ocasiones, diputado Pizano. Adelante, Secretario, proceda a repetir la votación por favor.

EL C. SECRETARIO.- Con mucho gusto, diputado Presidente.

A ver, compañeros diputados, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ahora los que esté por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

En consecuencia para referirse a los artículos 4, 9, 26, 54, 55, 67, 83 y 96 se concede el uso de la palabra al diputado David Razú Aznar.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Con su venia, diputado Presidente.

Presidente, quiero hacer referencia a la segunda reserva, pero también comentar que más allá de que se haya votado tres veces para este punto y no

dos, para el punto anterior, se ha desperdiciado la oportunidad de darle una perspectiva y un cambio de paradigma a la ejecución de sanciones.

Me parece incluso que mantener esta visión de autor va en contra del espíritu constitucional de la reforma para la que esta ley fue creada. Me refiero a la segunda reserva, diputado Presidente.

Hay una serie de elementos específicos, de señalamientos que hace la presente ley que requieren de un perfeccionamiento en la utilización de los términos, en particular términos como *enfermo psiquiátrico*, *enfermo mental*, *discapacitado*, son términos que han sido hace mucho considerados como continentes de una carga discriminatoria.

En ese sentido, la propuesta que se hace es modificar estos términos y las definiciones asociadas para buscar su adecuada incorporación a la ley.

En el artículo 4º se propone la modificación en la fracción XII a *persona con discapacidad psicosocial, aquella a la que un especialista le diagnostica un padecimiento mental*. Este es el término correcto y no *enfermo psiquiátrico*. La salud mental, compañeras y compañeros, tiene muchos más elementos que el espacio exclusivamente psiquiátrico.

En los inimputables, en la fracción XIV del artículo 4º, se plantea el reconocimiento de la persona así reconocida por medio de un dictamen.

En el artículo 9º, Atribuciones del Juez de Ejecución: El Juez de Ejecución tendrá las siguientes atribuciones: *sustituir de oficio la pena de prisión por externamiento a partir de que el Juez tenga conocimiento de la procedencia o a petición de parte, cuando fuere notoriamente innecesario que se compurgue en razón de senilidad o el precario estado de salud del sentenciado o sea posible realizar ajustes razonables*, un concepto también muy importante y omitido en el dictamen *para que el condenado con discapacidad compurgue la pena en condiciones conformes con los principios de derecho internacional de los derechos humanos. Al efecto, el Juez de Ejecución se apoyará siempre en al menos dos dictámenes de peritos*.

El artículo 26, en lo que se refiere al cumplimiento de la pena: *El sitio destinado para el cumplimiento de las penas privativas de la libertad será distinto y completamente separado de aquel destinado a la prisión preventiva. Las*

mujeres quedarán recluidas en lugares diferentes a los de los hombres, los adolescentes y los adultos jóvenes que hayan sido sentenciados siendo adolescentes.

En el artículo 54, respecto de la ubicación de personas con discapacidad psicosocial: *El sentenciado que haya sido diagnosticado con discapacidad psicosocial será ubicado inmediatamente en una institución de rehabilitación psicosocial o bien en un área adecuada para ello en el Centro Penitenciario que establezca la autoridad penitenciaria.*

El artículo 55, externación de las personas con discapacidad psicosocial: *El Juez de Ejecución podrá decretar la externación provisional de las personas con discapacidad psicosocial bajo supervisión de la Subsecretaría cuando se reúnan los siguientes requisitos: Fracción II. Cuente con un responsable legal que garantice que la persona con discapacidad psicosocial.* Sencillamente la modificación del término.

Finalmente, en el artículo 67, no discriminación, falta la inclusión de las personas con discapacidad. Se propone agregar: *quedan prohibidas las diferencias de trato para los sentenciados fundadas en prejuicios o discriminaciones de raza, color, género, lengua, religión, opinión política, discapacidad –que no estaba incluida- nacionalidad o cualquier otra.*

Finalmente en el artículo 83: *Las personas con discapacidad y personas con discapacidad psicosocial serán internados en lugares asignados con características especiales para tal fin, previa valoración especializada. Las personas con discapacidad psicosocial, en tanto se diagnostica por los Servicios Médicos de la Secretaría de Salud del Gobierno Distrito Federal su condición, permanecerán en los Centros Varonil o Femenil que tengan las condiciones para su atención especializada.*

El artículo 96, en las excepciones se está haciendo una excepción del trabajo de las personas con discapacidad. Esto es un error, deben trabajar las personas con discapacidad. Señalar lo contrario sería incluso discriminatorio, esto es incluso una solicitud y una postura de organizaciones dedicadas a esto. Así que lo que se propone es que la fracción quede de la siguiente forma: *Cuando por una enfermedad debidamente acreditada por los servicios de salud*

del Gobierno del Distrito Federal se acredite la imposibilidad del interno para la realización de alguna actividad laboral.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- *(Desde su curul)*
Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alejandro Carbajal.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- *(Desde su curul)*
Diputado Presidente, existe confusión con las propuestas del diputado. Si nos permite el hecho de que se le vuelva a dar lectura para efecto de clarificar en términos generales, si es tan gentil.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Repito los artículos planteados a modificar, diputado Presidente.

Artículo 4° fracción XII.- *Personas con discapacidad psicosocial: aquélla a la que un especialista le diagnostica un padecimiento mental. Esto en lugar de enfermo psiquiátrico.*

Artículo 4° fracción XIV.- *Inimputable: Personas así reconocida por medio de un dictamen.*

Artículo 9°. Atribuciones del juez de ejecución. La única modificación que se plantea es la contenida en la fracción II, que quedaría como sigue: *Sustituir de oficio la pena de prisión por externamiento a partir de que el juez tenga conocimiento de la procedencia o a petición de parte cuando fuere notoriamente innecesario que se compurgue en razón de senilidad o el precario estado de salud del sentenciado, o sea posible realizar ajustes razonables para que el condenado con discapacidad compurgue la pena en condiciones conforme con los principios del derecho internacional de los derechos humanos. Al efecto el juez de ejecución se apoyará siempre en al menos dos dictámenes de peritos.*

En el artículo 26, cumplimiento de la pena, la redacción que quedaría es: *El sitio destinado para el cumplimiento de las penas privativas de la libertad será distinto y completamente separado de aquél destinado a la prisión preventiva. Las mujeres quedarán recluidas en lugares diferentes a los hombres; los adolescentes y los adultos jóvenes que hayan sido sentenciado siendo adolescentes estarán separados de los adultos y los presos del orden común de los del orden federal, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.* Esto básicamente se refiere a aquellos adultos jóvenes que hayan sido sentenciados desde que eran menores de edad.

El artículo 54, *ubicación de las personas con discapacidad psicosocial*, en lugar de *ubicación de los enfermos psiquiátricos*. *El sentenciado que haya sido diagnosticado con discapacidad psicosocial*, es simplemente modificar el concepto *enfermo psiquiátrico*, que insisto es discriminatorio y además no engloba la totalidad de los elementos que pueden referirse a la salud mental, por *la persona diagnosticada con discapacidad psicosocial*.

En el artículo 55 se propone modificar una vez más este término y en la fracción III tanto en el cuerpo del 55 como en la fracción III modificar *enfermo psiquiátrico* por *persona con discapacidad psicosocial*.

En el artículo 67 se olvidó, se omitió la incorporación de la palabra *discapacidad* como uno de los elementos discriminatorios. Se propone la incorporación de la palabra *discapacidad*.

En el artículo 83.- *Personas con discapacidad y personas con discapacidad psicosocial*. Una vez más modificar la redacción de enfermos psiquiátricos. Finalmente, y también aquí en ese mismo artículo *las personas con discapacidad psicosocial* en lugar de *los enfermos mentales*, y en lugar de hablar de una enfermedad se habla de una condición.

Finalmente en el artículo 96 reiterar la redacción actual propone que cuando haya cualquier discapacidad se exima a las personas del trabajo por una discapacidad. Esto es algo que va en contra de los criterios de no discriminación, que hemos ya aprobado aquí en esta Asamblea, y la propuesta es que no sea razón de exención la discapacidad. La redacción que se propone para la fracción I es: *Cuando por una enfermedad debidamente acreditada por*

los servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal se acredite la imposibilidad del interno para la realización de alguna actividad laboral.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los diputados puedan emitir su voto de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las diputadas y diputados puedan registrar su votación en relación a los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO
FEDERAL**

Votación en lo Particular

11-05-2011 15:46

| | |
|------------|----|
| Presentes | 48 |
| Sí | 45 |
| No | 0 |
| Abstención | 2 |
| No votaron | 1 |

| | | | |
|--------------------|-------------|------|------------|
| NAVA VEGA | RAUL A. | PVEM | Sí. |
| SOLIS CRUZ | NORBERTO A. | PVEM | Sí. |
| CALDERON JIMENEZ | RAFAEL | PAN | Sí. |
| ZARRAGA SARMIENTO | JUAN C. | PAN | Sí. |
| LOPEZ CANDIDO | JOSE A. | PT | Sí. |
| PEREZ MEJIA | JUAN PABLO | PT | Sí. |
| AGUIRRE Y JUAREZ | ANA ESTELA | PT | Sí. |
| REYES ZUÑIGA | M. | PRD | Sí. |
| RAZO VAZQUEZ MA. | NATIVIDAD | PRD | Sí. |
| ENSASTIGA SANTIAGO | ERASTO | PRD | Sí. |
| ROJAS MARTINEZ | BEATRIZ | PRD | Sí. |
| AGUILA TORRES | CLAUDIA E. | PRD | Sí. |
| BATRES GUADARRAMA | VALENTINA B | PRD | Abstención |
| VARELA LOPEZ | VICTOR G. | PRD | No votaron |
| JIMENEZ HERNANDEZ | ARMANDO | PRD | Sí. |
| MALDONADO SALGADO | J VALENTIN | PRD | Sí. |
| BARRERA BADILLO | ROCIO | PRD | Sí. |
| CUELLAR REYES | FERNANDO | PRD | Sí. |
| GONZALEZ MONZON | A. URIEL | PRD | Sí. |
| QUIROGA ANGUIANO | KAREN | PRD | Sí. |
| MORENO RIVERA | JULIO C. | PRD | Sí. |
| BARRALES M. | ALEJANDRA | PRD | Sí. |
| CARBAJAL GONZALEZ | ALEJANDRO | PRD | Sí. |
| MEDINA PEDERZINI | RAFAEL M. | PAN | Sí. |
| GOMEZ DEL CAMPO G. | MARIANA | PAN | Sí. |
| GUTIERREZ AGUILAR | JOSE G. | PAN | Sí. |
| EGUREN CORNEJO | SERGIO I. | PAN | Sí. |
| RODRIGUEZ DOVAL | FERNANDO | PAN | Sí. |
| FLORES GUTIERREZ | CARLOS A. | PAN | Sí. |
| PALACIOS ARROYO | JORGE | PAN | Sí. |
| HUERTA LING | GUILLERMO O | PAN | Sí. |
| MANZO SARQUIS | FEDERICO | PAN | Sí. |

| | | | |
|------------------|-------------|-----|------------|
| PIZANO SALINAS | CARLO F. | PAN | Sí. |
| LIMON GARCIA | LIA | PAN | Sí. |
| VARGAS SANCHEZ | CRISTIAN. | PRI | Sí. |
| URBINA MOSQUEDA | LEOBARDO J. | PRI | Sí. |
| WEST SILVA | OCTAVIO G. | PRI | Abstención |
| TELLEZ SANCHEZ | ALICIA V. | PRI | Sí. |
| SUAREZ VIVANCO | FIDEL L. | PRI | Sí. |
| ALAVEZ RUIZ | ALEIDA | PRD | Sí. |
| OROZCO LORETO | GUILLERMO | PRD | Sí. |
| LUNA ESTRADA | LEONEL | PRD | Sí. |
| CONTRERAS JULIAN | MARICELA | PRD | Sí. |
| SANCHEZ TORRES | GUILLERMO | PRD | Sí. |
| MUÑOZ SORIA | JOSE L. | PRD | Sí. |
| MORALES LOPEZ | CARLOS A. | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO | LIZBETH E. | PRD | Sí. |
| LARIOS MENDEZ | JUAN JOSE | PRD | Sí. |

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, por el que se expide la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón diputado Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Solamente, diputado Presidente, usted mencionó Ley de Sanciones. No es de sanciones, es de sentencias.

EL C. PRESIDENTE.- Es Ley de Ejecución de Sanciones Penales, diputado.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarse levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra al diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, a nombre de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- Con su venia, diputado Presidente.

Desde el inicio de la Legislatura, la Comisión de Protección Civil inició sus trabajos generando un diagnóstico de un aparente sistema con el que trabaja la protección civil de la ciudad, para prevenir, mitigar y atender las emergencias y desastres.

Esto incluyó elementos que nos permitieron evaluar no sólo el desempeño de la Secretaría de Protección Civil, sino también el de cada una de las 16 delegaciones.

Bajo este análisis se concluyó que no ha existido un diagrama completo de riesgos por las malformaciones de origen de los instrumentos de diagnóstico.

Que la capacitación a los operativos es mínima y hacia la población es prácticamente nula.

Que los planes de emergencia existen y son elaborados por una Secretaría de Protección Civil que se ve muy limitada en funciones para poder hacer que estos permeen en una de las ciudades más complejas del mundo.

Que las delegaciones entienden la protección civil a su manera y del mismo modo la operan, siendo que en muchos de los casos las acciones que se realizan no alcanzan para garantizar la vida de los habitantes.

Que los actos solidarios con que fue planteada de la ciudad han sido rebasados y hoy se requieren reglas más claras y obligaciones puntuales para todos los que participan en esta labor prioritaria.

Que el llamado sistema de protección civil es disfuncional porque no hay vínculos entre el gobierno local y el gobierno delegacional, más que en un consejo de protección civil que es bueno para exposiciones, pero muy malo para interacciones críticas y proposiciones porque las delegaciones no tienen la posibilidad de exponer y argumentar lo que los ciudadanos necesitan.

El dictamen que hoy está a nuestra consideración es una propuesta que da mayores argumentos a la protección civil, que desde un planteamiento diferente que contempla el resultado de un diagnóstico con asignaciones y responsabilidades a las autoridades y a los ciudadanos para empezar a resolver con trabajo conjunto una labor que no se ve hasta que se presentan fenómenos mayores como el tal anunciado sismo, el cual esperemos más tarde que temprano.

El dictamen que hoy presento a nombre de la Comisión de Protección Civil, privilegia la previsión como herramienta preventiva, la creación de criterios iguales ante necesidades iguales y soluciones urgentes ante problemas actuales y emergentes.

Se crean centros operativos regionales en los que interactúan las delegaciones, bajo el criterio de sectorización. Esto permite o permitirá aumentar la fuerza de trabajo en las labores preventivas y reactivas elevando la fuerza de tarea a la reacción de la emergencia cuando los recursos que se tienen en cada delegación no son suficientes. Entonces se activan estos centros propuestos en el dictamen, coordinadores operativamente por la Secretaría y direccionados hacia la atención de la población en una zona que también les permite reaccionar hacia su territorio de adscripción.

Se crea el centro operativo del Distrito Federal como un centro de mando de la mano de obra con facultades para generar obligaciones de respuesta

temporales, solamente mientras dura la etapa de atención de la emergencia y la recuperación del desastre.

Con esta nueva ley de protección civil se generan obligaciones de capacitación para los elementos operativos del Distrito Federal, es decir, a partir de la vigencia de este nuevo ordenamiento, el recurso humano en las unidades de protección civil, recibirán 80 horas de capacitación obligatoria e impartirán a la sociedad recíprocamente 40 horas más.

Los terceros acreditados, los especialistas de la materia, estarán 40 horas al año al servicio de la protección civil para ofrecer la capacitación de los elementos operativos, todo a través de un órgano desconcentrado de la Secretaría, con la función especializada de formación y capacitación. Esto es un cambio radical en el paradigma para propagar una cultura de la protección civil que hoy no se tiene por completo en nuestra ciudad.

Se elevan a ley instrumentos vitales como el Plan Permanente Anticontingencia a nivel del Distrito Federal y delegacional.

Se prioriza por las características de la ciudad la colocación de alarmas sísmicas en puntos estratégicos y en todos los edificios públicos.

Se refrenda la necesidad de la existencia de fondos locales amparados con las Declaratorias de Emergencia y Desastres del Distrito Federal.

Se hace explícita la necesidad de puntualizar y aplicar a través de los programas internos medidas especiales para los grupos vulnerables como adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidades.

Se integran preceptos de género, la mujer también tiene que ser considerada en espacios de toma de decisión de la protección civil.

Principalmente se reestructura el Sistema de Protección Civil de la Ciudad bajo un respeto total al ámbito de facultades de la Administración Pública.

El nuevo orden jurídico propuesto involucrará a la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Protección Civil y las delegaciones en el ámbito respectivo de sus atribuciones, ampliando los elementos operativos del sistema.

Al Jefe de Gobierno, titular de la Administración Pública Local, se le asigna la titularidad del sistema, recayendo en él originalmente las funciones que se

delegan en el cuerpo normativo y conservando de manera exclusiva facultades de decisión como en el caso de la emisión de las Declaratorias de Emergencia y Desastre Local que activan los fondos.

Por ser el área especializada, se le otorga la Coordinación General del Sistema a la Secretaría de Protección Civil. Con ello se fortalece a la institución en aras de dar mayor margen de acción para la operación total de todos los elementos del Sistema de Protección Civil.

A partir de esta ley los Consejos de Protección Civil se vuelven órganos asesores de trabajo permanente. La estructura actual no sirve para hacer la consulta y opinión planteada. Los que hemos estado cerca de ellos sabemos que son órganos de exposición para quienes presiden la sesión pero no tienen una aportación técnica y menos operativa.

Por ello se crean Subconsejos especializados en los que tendrán que interactuar las autoridades y la sociedad especializada para opinar, no para decidir, como actualmente se hace para la aprobación de instrumentos que son totalmente administrativos como el Programa General de Protección Civil. Esa es una facultad del Ejecutivo y ahí debe quedarse, pero si es necesario que se considere la opinión que se tiene en cada una de las 16 delegaciones, porque cada una de las Unidades de Protección Civil conoce las y los riesgos y vulnerabilidades de sus zonas urbanas, las cuales el Jefe Delegacional en principio identifica mucho mejor.

El presente dictamen que hoy se pone a discusión y en su caso aprobación por ustedes, compañeras diputadas y diputados, incluye las observaciones de la Consejería Jurídica, la Secretaría de Protección Civil, así como de los diferentes diputados de ambas Comisiones, entre otros la de la transversalidad de género que propuso la diputada Beatriz Rojas y la del fortalecimiento estructural que aportaron todos los integrantes de estas Comisiones Unidas, así como la aportación del diputado Leonel Luna de un Capítulo de medidas de seguridad para inmuebles de propiedad privada que provoquen riesgos a la protección civil de la ciudad.

Por último, se adiciona como delito de ejercicio ilegal del servicio público al servidor público que teniendo la obligación de custodiar, vigilar y evitar el

asentamiento humano en zonas dictaminadas como de alto riesgo autorice, permita o tolere la existencia de los mismos.

Por ello se pone a consideración de este dictamen que ofrece actualizar el marco legal hacia una nueva visión de la protección civil, refrendando la misma misión para la cual fue creada en 1986: la protección de la vida, bienes y entorno, pero acercando los preceptos a la realidad que vivimos.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Leonel Luna hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Solicité hacer uso de la palabra para razonamiento de voto toda vez que me parece importante destacar varios aspectos contenidos en el dictamen que se ha puesto a consideración de este pleno.

Por principio de cuentas no debemos perder de vista que en esta ciudad la atención de los riesgos en materia de protección civil y la preparación que el gobierno en su conjunto debe observar en la materia tiene un carácter prioritario. Estos riesgos incluyen sismos, inundaciones, condiciones estructurales de edificios, concentraciones de la población que aquí habita, trabaja o está de paso, presencia de redes de distribución de energéticos, redes de transporte masivo, entre todos. Todo ello nos debe alertar de forma constante para prepararnos como sociedad de mejor manera pero también, y éste es el caso, para dotar a nuestras autoridades de mejores instrumentos tanto en la parte preventiva como en la atención de emergencias y la mitigación de riesgos.

En segundo término resaltar el hecho de que se trata de una nueva ley, una ley que fue procesada con el interés de los distintos diputados integrantes de esta Comisión pero también particularmente, y hay qué resaltarlo, por el Presidente de la misma, ley que sustituye a la norma hasta hoy vigente en la materia. En

tal sentido es importante precisar cuáles son las virtudes, aportaciones y ganancias para la ciudad en caso de su aprobación.

Un primer punto es que se reconoce incluso a nivel conceptual que la protección civil es un sistema que, como señalé antes, en su parte operativa comprende la prevención, la atención de emergencias y los procedimientos necesarios para la mitigación de riesgos, las tres han sido contempladas con toda puntualidad y detalle en la ley, clarificando las acciones y recursos en cada caso.

De igual forma en su parte institucional la ley reconoce la importancia que tiene la coordinación de esfuerzos y que en casos de emergencias a partir del momento en que un nivel de gobierno ve rebasada su capacidad financiera y operativa dispone de un esquema de colaboración a través de la instalación de comités y centros operativos regionales. Esto es muy importante ya que tenemos el antecedente de las inundaciones pasadas en las delegaciones Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

De la misma manera la ley asegura que los fondos que en su momento fueron aprobados por este pleno tenga los recursos suficientes, tanto para la prevención como la atención ya del desastre en el momento en que se genere.

Por otra parte, abre espacios a la participación ciudadana mediante la incorporación al sistema de los coadyuvantes técnicos y de los coadyuvantes operativos, donde se incluye a los grupos de voluntarios garantizando su derecho a ser capacitados en la materia, al tiempo que obliga a los responsables en los distintos niveles de gobierno a cumplir con un mínimo de horas de horas de capacitación.

De igual forma se abren espacios en los Consejos de Protección Civil del Distrito Federal y los respectivos en las delegaciones a universidades y expertos en la materia, de forma tal que su participación constante enriquezca el trabajo que se realiza en dichas instancias y a final de cuentas se tenga un mejor conocimiento de los riesgos y las medidas de atención.

Un tercer elemento que propone mejorar esta ley es que regula el nivel administrativo de los titulares de las unidades de protección civil en los gobiernos delegacionales que a partir de su entrada en vigor tendrán nivel de

directores, dependiendo directamente del jefe delegacional y con ello justamente se garantiza las condiciones para la eficiencia, eficacia y operatividad de su trabajo.

Finalmente frente a la gente que atiende a la Ciudad en materia de protección civil esta ley aporta herramientas en varios aspectos muy concretos:

Uno, son los subejercicios que vienen registrando los gobiernos delegacionales en el capítulo de protección civil. Sólo por detallar la relevancia de este tema, al cierre de 2010 se registró un avance global del 72% de los recursos asignados a las delegaciones, pero hubo 5 casos por debajo del 50%. Frente a ello con la ley que ahora aprobamos y la creación de los Consejos Delegacionales, la obligatoriedad de sus programas de trabajo, la participación de ciudadanos y la regularización del nivel jerárquico del titular en la unidad, en nuestra opinión, permite que los recursos se apliquen al 100%.

A lo anterior también debemos agregar que en materia presupuestal y de operación financiera la ley a discusión ordena el tratamiento que la materia debe recibir desde la integración de los programas operativos anuales de las delegaciones en donde se deben de reflejar las distintas necesidades que se tienen, se establece la disposición para que en los casos en que dichas necesidades no hayan sido contempladas en el presupuesto asignado, sean financiadas a través del Fondo de Prevención de Desastres y se recupera la reforma aprobada por esta Soberanía en diciembre de 2010 en la materia en lo que corresponde justamente a los fondos y fideicomisos de protección civil.

Por otra parte se incorpora a la ley el Comité de Usuarios del Subsuelo como una instancia de coordinación para las empresas y entes públicos que tienen instalaciones subterráneas en la Ciudad, con el fin de prevenir posibles riesgos y en caso de siniestros contar con la información necesaria para atenderlas.

Asimismo, como lo comentaba el diputado Presidente de la Comisión, se tipifica como delito el caso en que servidores públicos autoricen, permitan o toleren asentamientos humanos en zonas que hayan sido dictaminadas como de alto riesgo, así como en suelo de conservación. Con ello se establecen los instrumentos para atender y, sobre todo, evitar que el crecimiento de

edificaciones en zonas como minas, laderas, cañadas y grietas pongan en riesgo la vida de muchísimas familias.

Finalmente en lo que toca a las construcciones que se presentan en varias delegaciones y sobre todo que además representan un riesgo para la población en caso de colapso, esta ley permite justamente obligar a los propietarios o administradores de estas construcciones, de estos edificios a que una vez que sea dictaminado el riesgo tengan que demoler o, en su caso, reestructurar estas construcciones.

En síntesis, compañeras y compañeros diputados, coincidimos en que la aprobación del dictamen a discusión significará una mejor norma en la materia y con ello la posibilidad de que tanto el gobierno central y los gobiernos delegacionales, así como la ciudadanía en su conjunto se encuentren mejor preparados en la materia, tanto en la parte preventiva como en lo que corresponde a la atención de algún tipo de contingencias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado José Luis Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Para reservar el Artículo 1, el Artículo 16 fracción XIX, Artículo 17 segundo párrafo, el Artículo 40 y el Artículo 161, y plantearía diputado Presidente el someterlos a consideración en bloque.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Sergio.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.- *(Desde su curul)* Señor Presidente, para reservarme el Artículo 136 y 142.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro diputado o diputada?

Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica, para que los diputados puedan emitir su voto del dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica, hasta por 5 minutos, con la finalidad de que las diputadas y diputados puedan registrar su votación en relación al dictamen en lo general y en los Artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL CPDF
Votación en lo General**

11-05-2011 16:15

| | |
|------------|----|
| Presentes | 48 |
| Sí | 48 |
| No | 0 |
| Abstención | 0 |

| | | | |
|--------------------|-------------|------|-----|
| NAVA VEGA | RAUL A. | PVEM | Sí. |
| SOLIS CRUZ | NORBERTO A. | PVEM | Sí. |
| CALDERON JIMENEZ | RAFAEL | PAN | Sí. |
| ZARRAGA SARMIENTO | JUAN C. | PAN | Sí. |
| LOPEZ CANDIDO | JOSE A. | PT | Sí. |
| PEREZ MEJIA | JUAN PABLO | PT | Sí. |
| AGUIRRE Y JUAREZ | ANA ESTELA | PT | Sí. |
| REYES ZUÑIGA | M. | PRD | Sí. |
| RAZO VAZQUEZ MA. | NATIVIDAD | PRD | Sí. |
| ENSASTIGA SANTIAGO | ERASTO | PRD | Sí. |
| ROJAS MARTINEZ | BEATRIZ | PRD | Sí. |
| AGUILA TORRES | CLAUDIA E. | PRD | Sí. |
| BATRES GUADARRAMA | VALENTINA B | PRD | Sí. |
| GUIJOSA MORA | HECTOR | PRD | Sí. |
| JIMENEZ HERNANDEZ | ARMANDO | PRD | Sí. |

| | | |
|------------------------------|-----|-----|
| MALDONADO SALGADO J VALENTIN | PRD | Sí. |
| BARRERA BADILLO ROCIO | PRD | Sí. |
| CUELLAR REYES FERNANDO | PRD | Sí. |
| GONZALEZ MONZON A. URIEL | PRD | Sí. |
| QUIROGA ANGUIANO KAREN | PRD | Sí. |
| MORENO RIVERA JULIO C. | PRD | Sí. |
| BARRALES M. ALEJANDRA | PRD | Sí. |
| CARBAJAL GONZALEZ ALEJANDRO | PRD | Sí. |
| MEDINA PEDERZINI RAFAEL M. | PAN | Sí. |
| GOMEZ DEL CAMPO G. MARIANA | PAN | Sí. |
| GUTIERREZ AGUILAR JOSE G. | PAN | Sí. |
| EGUREN CORNEJO SERGIO I. | PAN | Sí. |
| RODRIGUEZ DOVAL FERNANDO | PAN | Sí. |
| TABE ECHARTEA MAURICIO | PAN | Sí. |
| FLORES GUTIERREZ CARLOS A. | PAN | Sí. |
| PALACIOS ARROYO JORGE | PAN | Sí. |
| HUERTA LING GUILLERMO O | PAN | Sí. |
| MANZO SARQUIS FEDERICO | PAN | Sí. |
| PIZANO SALINAS CARLO F. | PAN | Sí. |
| LIMON GARCIA LIA | PAN | Sí. |
| VARGAS SANCHEZ CRISTIAN. | PRI | Sí. |
| WEST SILVA OCTAVIO G. | PRI | Sí. |
| TELLEZ SANCHEZ ALICIA V. | PRI | Sí. |
| SUAREZ VIVANCO FIDEL L. | PRI | Sí. |
| BETANZOS CORTES ISRAEL | PRI | Sí. |
| ALAVEZ RUIZ ALEIDA | PRD | Sí. |
| OROZCO LORETO GUILLERMO | PRD | Sí. |
| LUNA ESTRADA LEONEL | PRD | Sí. |
| CONTRERAS JULIAN MARICELA | PRD | Sí. |
| SANCHEZ TORRES GUILLERMO | PRD | Sí. |
| MUÑOZ SORIA JOSE L. | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO LIZBETH E. | PRD | Sí. |
| LARIOS MENDEZ JUAN JOSE | PRD | Sí. |

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

En consecuencia, para referirse a los artículos 1, 16, 17, 40 y 161 se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MUÑOZ SORIA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Primero quisiera expresar un gran reconocimiento a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Administración y Procuración de Justicia por este

dictamen que ahora presentan y que indudablemente presenta un gran avance para la protección de los que vivimos en esta ciudad. Un gran reconocimiento.

He platicado con el diputado Presidente de la Comisión de Protección Civil y con algunos de los integrantes de la misma, al respecto de estas reservas que en realidad plantean desde el punto de vista de un servidor, solamente la idea quizá de precisar algunos de los términos que se tienen en estos artículos que he reservado.

En el artículo 1, me voy a permitir leer el texto y cuál sería la modificación. Dice: La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización, coordinación y funcionamiento del sistema de protección civil del Distrito Federal.

Establecer las bases de actuación y las políticas del Distrito Federal en esta materia, así como regular los derechos y obligaciones del gobierno y la sociedad en la aplicación de los mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre.

Leyendo en texto en su conjunto total de la ley, quisiera proponer solamente la modificación siguiente, a partir de donde dice: *establecer las bases de actuación y las políticas del Distrito Federa en esta materia, así como regular los derechos y obligaciones del Gobierno y la sociedad*, quisiera plantear que dijera, *así como establecer las obligaciones del gobierno y los derechos y obligaciones de los particulares*. Puesto que lo que se plantea es que en algún momento determinado ante un dictamen o a una opinión técnica de algún inmueble que presente riesgo, es el particular al que se le obligará a que tome las medidas de protección civil para disminuir el riesgo. Ese sería respecto al artículo 1º.

El artículo 16 en la fracción XIX habla de las atribuciones, de las obligaciones de las delegaciones. La fracción XIX dice: *Ejercer las acciones necesarias para impedir asentamientos humanos en zonas dictaminadas como de alto riesgo*. En las condiciones actuales de los gobiernos delegacionales tienen la imposibilidad práctica de por sí solos impedir los asentamientos humanos.

Planteo entonces que dijera: *En coordinación con el Gobierno del Distrito Federal ejercer las acciones necesarias para impedir asentamientos humanos en zonas dictaminadas como de alto riesgo.* Esa sería la reserva del artículo 16 fracción XIX.

El artículo 17 en el párrafo segundo habla de que en cada gobierno delegacional habrá una Unidad de Protección Civil y sobre quién y cuáles serían características del responsable o la responsable de esta unidad.

Dice el texto como viene en el dictamen: Al frente de cada Unidad de Protección Civil estará un titular que en todos los casos deberá contar con una experiencia comprobable de 3 años en materia de protección civil ante el Centro de Formación y Capacitación de Protección Civil a que se refiere este ordenamiento.

Este Centro es una instancia que no se ha formado y que cuando menos llevará 1 año en formarlo y ya estaremos incluso en una situación de los gobiernos próximos delegacionales. Creo entonces que una modificación al texto que pudiera garantizar esto, que en un futuro tengamos el personal acreditado por este Centro, pero que también hay ya personal que tiene esa experiencia comprobada en labores de protección civil en los gobiernos de la delegación o en otras instancias, municipales, etcétera.

El planteamiento es que dijera lo siguiente: *Al frente de cada Unidad de Protección Civil estará un titular que en todos los casos deberá contar con una experiencia comprobada de 3 años en materia de protección civil u obtener la acreditación correspondiente por el Centro de Formación y Capacitación de Protección Civil.*

El artículo 40, que habla de la conformación de los Consejos Delegacionales de Protección Civil, solamente plantearía alguna modificación pequeña.

Dice el artículo 40: Los Consejos Delegacionales estarán integrados por:

- I. El Jefe Delegacional, quien lo presidirá.
- II. El Director General Jurídico y de Gobierno, quien será el Secretario Ejecutivo.
- III. Los titulares de las Direcciones Administrativas de la Delegación.

El planteamiento sería el siguiente:

I. El Jefe Delegacional.

II. Los titulares de las Direcciones Generales de la Delegación; y

III.-Es el texto del segundo- el Director General Jurídico y de Gobierno será el Secretario Ejecutivo.

Las fracciones de la IV en adelante se mantienen como tal.

El artículo 161 forma parte del Capítulo IV que dice *De los medios de comunicación*, tiene dos artículos, el 160 y el 161. Me voy a permitir leer el 160, y considero que el artículo 161 es el mismo o contiene lo mismo que el segundo párrafo del artículo 160, pero que además desde el punto de vista de un servidor utiliza una palabra en imperativo que hacerlo de esa manera hacia los medios de comunicación creo que estaríamos planteando un antecedente que no sería adecuado para esta Legislatura.

El artículo 160 dice: *El Jefe de Gobierno por sí o a través de la Secretaría invitará a los representantes de los medios de comunicación a participar en actividades relacionadas con la protección civil.* Invitará.

El segundo párrafo dice: *Al efecto promoverá la suscripción de convenios de concertación de acciones para la capacitación recíproca, el alertamiento, difusión ante situaciones de emergencia o desastre, su incorporación en la elaboración de planes, programas y recomendaciones, así como en el diseño y transmisión de información pública acerca de la protección civil.*

El artículo 161 si leemos el texto es lo mismo, el contenido es el mismo del segundo párrafo pero además, como mencionaba, plantea ahí un imperativo que creo, insisto, que no sería adecuado. El 161 dice: *Los medios de comunicación masiva coadyuvarán de una manera imperativa con la Secretaría en las campañas permanentes de difusión que diseñe sobre temas de protección civil que contribuyan a avanzar en la conformación de una cultura en la materia, así como a fortalecer la disposición e interés de la población por participar activamente en las acciones de protección civil.* De tal manera que el planteamiento, diputadas y diputados, es que el artículo 161 se elimine.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Guillermo Huerta hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- Con su venia, diputado Presidente.

Yo estoy totalmente de acuerdo en las propuestas y reservas que hizo el diputado Muñoz Soria, en todas, salvo en la respectiva al artículo 161. Me gustaría un poco explicar la razón de estos dos artículos, y por qué la razón de este párrafo que el diputado propone se suprima, y a mi consideración debería de seguir en qué sentido.

Actualmente vimos, en el momento de hacer el diagnóstico, que el gran déficit que tiene esta ciudad es la cultura de protección civil. La gente o quienes tenemos cierta edad y vivimos el más reciente temblor del 85 pensamos que esta ciudad, o pensamos que tenemos una memoria fresca de lo que sucedió en el 85 y podemos saber qué hacer o qué podemos hacer en caso de una emergencia.

Con los elementos técnicos que pudimos identificar con las comparecencias y a través de una serie de información que fuimos recabando la información vimos que no, con algunas encuestas que también pudimos revisar identificamos que la gente no tiene la preparación para ello, es más esta ciudad es tan grande, es tan compleja, cada una de las delegaciones tiene su propia característica en materia de riesgo, no es lo mismo Iztapalapa que Magdalena Contreras.

Prácticamente vemos que algunos siniestros, algunos riesgos o algunas emergencias podrían darse en la Delegación Iztacalco y no afectar otras delegaciones. Entonces el involucrar a los medios masivos de comunicación en el sistema de protección civil ayudaría muchísimo.

El término de coadyuvarán es en razón de que los medios de comunicación puedan involucrarse, además recordemos una cosa, los medios de comunicación, cuando menos los electrónicos que son los que mayor impacto tienen en la sociedad, son concesiones públicas, entonces al ser concesiones públicas, se un bien público, deben de ser parte de un sistema de protección civil que hoy no es completo para lograrlo.

Qué mejor que en el sentido en el que está propuesto el artículo 161 de que los medios de comunicación masiva coadyuvarán con la Secretaría en las campañas permanentes de difusión que diseñe sobre los temas de protección civil. Qué mejor que con el alertamiento de fuertes lluvias en la Ciudad de México. Qué mejor que el Consejo de Protección Civil diseñe una campaña para alertar en caso de ciertas inundaciones en Iztapalapa, Iztacalco, la Gustavo A. Madero.

Estoy convencido que los medios de comunicación son y más los electrónicos, sin menoscabo de los que pudieran hacerlo los impresos, pero el caso de la radio y la televisión tienen que estar involucrados en el sistema de protección civil, tienen que ayudarnos en el caso de alguna emergencia a transmitir qué hacer en caso de un sismo.

En tanto se conforme este Centro de Formación y Capacitación, en tanto se logren capacitar todos y cada uno de los ciudadanos con estas nuevas obligaciones que van a tener o nueva obligación que van a tener los servidores públicos de capacitarse 80 horas al año y a su vez capacitar 40 horas a la población, sean los responsables de algunas de las unidades habitacionales, sean los representantes de los comités vecinales, sean los titulares o los padres de familia de algunos CENDI o sean mercados públicos, en tanto de capaciten ellos, los medios de comunicación podrán hacerlo de una manera más eficaz y más expedita.

Por ello el sentido de este artículo 161 pienso que debemos de dejarlo en este sentido para ir avanzando y propagar la cultura de protección civil.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un segundo, diputado Huerta Ling.

¿Con qué objeto, diputado Soria?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Si por su conducto el diputado que hace uso de la Tribuna me permitiera una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿La acepta, diputado?

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- Sí, claro, con gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Solamente, diputado, no hay ninguna duda del planteamiento que se hace en el artículo, pero quisiera proponerle, a efecto de evitarnos una discusión, solamente lo siguiente, dice: *Los medios de comunicación masiva coadyuvarán*, ese es el término que a un servidor inquieta, si pudiéramos mantener, artículo 161: *En los convenios que se establezcan se planteará la necesidad de apoyo con la Secretaría...* y todo el texto que sigue.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- ¿Me podría repetir cómo sería la redacción, perdón?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Nuevamente. *En los convenios que se establezcan se planteará el apoyo de los medios* y ya sigue lo que está, con la Secretaría en las campañas permanentes de difusión, etcétera.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- Quedando el Artículo 161.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MUÑOZ SORIA.- *(Desde su curul)* Quedando el 161.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- Terminaría y con la pregunta después de la pregunta del diputado Muñoz Soria, terminaría para no dejar el argumento inconcluso, vean en el caso grave y lamentable de Japón.

Japón lleva muchos años capacitando y preparando a su población. Lamentablemente lo que sucedió fue superado en toda magnitud y aún todavía no tenemos el resultado exacto de cuál fue lo que pudo mitigar o reducir en pérdidas, ha habido muchas pérdidas, son incuantificables en el caso de Japón y aún así estaban ellos preparados. Prácticamente los niños chiquitos, desde que llegan a los kínder o a los preescolares ya tienen el conocimiento de qué hacer en casos de sismos, colocarse inmediatamente bajo una mesa o en la zona de protección.

Por ello yo creo que es importante, agradezco la pregunta del diputado Muñoz Soria que con ella se llega a una aportación para ello.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea Legislativa si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta de modificación.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

En consecuencia para referirse a los Artículos 136 y 142, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Eguren Cornejo.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.- Gracias estimado Presidente.

Los Artículos que se reservan y los haré en conjunto si usted me lo permite, Artículo 136 es meramente una cuestión de redacción.

El artículo en el dictamen dice *cuando las autoridades adviertan previo dictamen que alguna propiedad privada representa un riesgo en materia de protección civil requerirán al propietario, administrador o poseedor del bien que cause el riesgo, que realice las obras de mitigación que resulten necesarias.* Dicho dictamen deberá realizarse en los términos establecidos por el procedimiento que para tal efecto deberá contemplarse el reglamento de la presente.

Debiera decir o la propuesta es que diga, *en el reglamento de la presente ley.*

El Artículo 142 que me parece relevante pudiera haber un conflicto jurídico en caso de que quedar en los términos del dictamen porque iría contra la Ley de

Procedimiento administrativo del Distrito Federal, sería eliminar el segundo y tercer párrafo que actualmente se encuentra en el dictamen, para dejarlo en los términos de lo que establece la propia Ley del procedimiento administrativo que y se cita en este artículo y que refiere plazos distintos en el dictamen a los contemplados en la propia Ley de Procedimiento Administrativo.

El término de interposición que señala la ley actualmente, la Ley de procedimiento administrativo es de 15 días y la obligación de resolver por parte de la autoridad es de 10 días, por lo que se propone simplemente eliminar este párrafo segundo y tercero a efecto de que el recurso de inconformidad que se regula por la Ley de Procedimiento Administrativo no sea violentado y no hubiera sujeción a un amparo, ya fue platicado con los promotores de esta Ley, con el diputado Guillermo Huerta y sería cuanto diputado Presidente. 42024

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los diputados puedan emitir su voto de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que los diputados y

diputadas puedan registrar su voto en relación a los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónico.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL CPDF
Votación en lo Particular

11-05-2011 16:46

| | |
|------------|----|
| Presentes | 49 |
| Sí | 49 |
| No | 0 |
| Abstención | 0 |

| | | |
|------------------------------|------|-----|
| COUTTOLENC GUEMEZ JOSE A. | PVEM | Sí. |
| NAVA VEGA RAUL A. | PVEM | Sí. |
| SOLIS CRUZ NORBERTO A. | PVEM | Sí. |
| CALDERON JIMENEZ RAFAEL | PAN | Sí. |
| ZARRAGA SARMIENTO JUAN C. | PAN | Sí. |
| LOPEZ CANDIDO JOSE A. | PT | Sí. |
| PEREZ MEJIA JUAN PABLO | PT | Sí. |
| AGUIRRE Y JUAREZ ANA ESTELA | PT | Sí. |
| REYES ZUÑIGA M. | PRD | Sí. |
| RAZO VAZQUEZ MA. NATIVIDAD | PRD | Sí. |
| ENSASTIGA SANTIAGO ERASTO | PRD | Sí. |
| AGUILA TORRES CLAUDIA E. | PRD | Sí. |
| VARELA LOPEZ VICTOR G. | PRD | Sí. |
| JIMENEZ HERNANDEZ ARMANDO | PRD | Sí. |
| MALDONADO SALGADO J VALENTIN | PRD | Sí. |
| BARRERA BADILLO ROCIO | PRD | Sí. |
| CUELLAR REYES FERNANDO | PRD | Sí. |

| | | | |
|--------------------|-------------|-----|-----|
| GONZALEZ MONZON | A. URIEL | PRD | Sí. |
| QUIROGA ANGUIANO | KAREN | PRD | Sí. |
| MORENO RIVERA | JULIO C. | PRD | Sí. |
| BARRALES M. | ALEJANDRA | PRD | Sí. |
| CARBAJAL GONZALEZ | ALEJANDRO | PRD | Sí. |
| MEDINA PEDERZINI | RAFAEL M. | PAN | Sí. |
| GOMEZ DEL CAMPO G. | MARIANA | PAN | Sí. |
| GUTIERREZ AGUILAR | JOSE G. | PAN | Sí. |
| EGUREN CORNEJO | SERGIO I. | PAN | Sí. |
| RODRIGUEZ DOVAL | FERNANDO | PAN | Sí. |
| TABE ECHARTEA | MAURICIO | PAN | Sí. |
| FLORES GUTIERREZ | CARLOS A. | PAN | Sí. |
| PALACIOS ARROYO | JORGE | PAN | Sí. |
| HUERTA LING | GUILLERMO O | PAN | Sí. |
| MANZO SARQUIS | FEDERICO | PAN | Sí. |
| PIZANO SALINAS | CARLO F. | PAN | Sí. |
| LIMON GARCIA | LIA | PAN | Sí. |
| VARGAS SANCHEZ | CRISTIAN. | PRI | Sí. |
| URBINA MOSQUEDA | LEOBARDO J. | PRI | Sí. |
| TELLEZ SANCHEZ | ALICIA V. | PRI | Sí. |
| BETANZOS CORTES | ISRAEL | PRI | Sí. |
| SANCHEZ OSORIO | GILBERTO | PRI | Sí. |
| ALAVEZ RUIZ | ALEIDA | PRD | Sí. |
| OROZCO LORETO | GUILLERMO | PRD | Sí. |
| LUNA ESTRADA | LEONEL | PRD | Sí. |
| RAZU AZNAR | DAVID | PRD | Sí. |
| CONTRERAS JULIAN | MARICELA | PRD | Sí. |
| SANCHEZ TORRES | GUILLERMO | PRD | Sí. |
| MUÑOZ SORIA | JOSE L. | PRD | Sí. |
| MORALES LOPEZ | CARLOS A. | PRD | Sí. |
| ROSAS MONTERO | LIZBETH E. | PRD | Sí. |
| LARIOS MENDEZ | JUAN JOSE | PRD | Sí. |

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Administración y Procuración de Justicia, por la que se expide la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.-
Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ.- Se solicita a todos los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos legisladores y legisladoras:

El día de hoy, 11 de mayo de 2011, siendo las **16 horas con 50 minutos**, se declaran solemnemente clausurados los trabajos correspondientes al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Insértese el acta de la presente sesión en el Diario de los Debates.

Se levanta la sesión.

